



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

#### **AUTORAS:**

Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth ([orcid.org/0000-0003-2056-9360](https://orcid.org/0000-0003-2056-9360))

Tafur Roman, Kiara Kimberlyn ([orcid.org/0000-0002-7974-4226](https://orcid.org/0000-0002-7974-4226))

#### **ASESORA:**

Mg. Guzmán Cobeñas, María del Pilar ([orcid.org/0000-0002-1172-6443](https://orcid.org/0000-0002-1172-6443))

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extracontractual y resoluciones de conflictos

#### **LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2023

## **Dedicatoria:**

*En principio agradezco a Dios, a mi madre Gloria Sofia Cuadros Boyle (mamá yoyita) por todo el apoyo brindado, sus consejos, palabras de aliento y la motivación constante para poder lograr todo lo que me he propuesto en lo largo de los años. Diego, hermano mío, gracias por siempre estar en constante comunicación a pesar de la distancia y motivarme en mi crecimiento profesional como en lo personal, gracias familia por siempre estar conmigo.*

*Los amo.*

*También quiero dedicar esta tesis a todas las personas que se han visto afectadas por casos de negligencia médica y por las que ya no se encuentran entre nosotros, rogamos tener justicia para ustedes y por ustedes.*

**Agradecimiento:**

*Agradecemos a la Mg. María del Pilar Guzmán Cobeñas, por todas las clases brindadas en lo la duración del ciclo el cual a sido una gran ayuda para con nosotras.*

*Así mismo, agradecemos a nuestra Universidad Cesar Vallejo por proporcionarnos docentes de calidad durante estos 12 ciclos.*

## Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3 Escenario de estudio	15
3.4 Participantes	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6 Procedimiento	18
3.7 Rigor científico	18
3.8 Método de análisis de información	19
3.9 Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	44
VI. RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS	46
ANEXOS	

<b>Índice de tablas</b>	<b>Pág.</b>
Tabla N°1 – Cuadro de categorías y subcategorías	15
Tabla N°2 – Cuadro de participantes	16
Tabla N°3 – Validación del instrumento denominada “Guía de entrevista”	18
Tabla N°4 – Discusión del Objetivo General	31
Tabla N°5 – Discusión del Objetivo Especifico 1	34
Tabla N°6 – Discusión del Objetivo Especifico 2	37

**Índice de gráficos y figuras**

**Pág.**

Figura N°1 – Gráfico sobre los métodos de análisis de información

20

## Resumen

En el presente trabajo de investigación el objetivo general es La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022, en la cual se enfatiza la importancia de la negligencia del personal médico y de los centros médicos. Para ellos, el derecho a establecer que dicho incumplimiento causando mala praxis o error en el diagnóstico médico dañando al paciente que fue el resultado de una negligencia médica.

En nuestra metodología, partimos en base a un enfoque cualitativos, utilizando métodos deductivos, interpretativos y descriptivos para lograr el diseño de investigación, y analizar los resultados simultáneamente con la guía de entrevista y el análisis de datos, la recolección de datos se basa en entrevistas, las fuentes documentales y sus instrumentos, los cuales precisamos ante lo mencionado obtuvimos el problema de investigación.

De acuerdo al presente estudio de investigación la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022, concluimos que los médicos y el sistema de salud peruano son solidariamente responsables de los pacientes, ambos deben velar por el cumplimiento de todos los protocolos sanitarios, garantizando así la protección de la vida, salud y la integridad del paciente.

**Palabras clave:** Negligencia médica, Responsabilidad civil, Error en el diagnóstico, Mala praxis.

## **Abstract**

In the present research work, the general objective is Civil liability in practice for medical negligence in the Peruvian health system, Lima 2022, in which the importance of the negligence of medical personnel and medical centers is emphasized. For them, the right to establish that said non-compliance causes malpractice or an error in the medical diagnosis, harming the patient that was the result of medical negligence.

In our methodology, we start based on a qualitative approach, using deductive, interpretive and descriptive methods to achieve the research design, and analyze the results simultaneously with the interview guide and data analysis, data collection is based on interviews. The documentary sources and their instruments, which we specified before the aforementioned, we obtained the research problem.

According to the present research study on civil liability in the praxis for medical negligence in the Peruvian health system, Lima 2022, we conclude that doctors and the Peruvian health system are jointly and severally responsible for patients, both must ensure compliance with all health protocols, thus guaranteeing the protection of the life, health and integrity of the patient.

**Keywords:** Medical negligence, Civil liability, Error in diagnosis, Malpractice.



**I. INTRODUCCIÓN.** - La tesis realizada en la presente investigación, en mención a **la aproximación temática**, cobró total trascendencia a raíz de que hubo casos sobre negligencia médica, la cual se fue reconociendo a nivel mundial, debido al desprestigio ocasionado por una mala práctica médica ocasionando lesiones y daños a pacientes por parte de los médicos. En ese sentido, se pudo evidenciar la conexión que hay entre el médico profesional y su paciente, siendo estos de índole sanitaria, donde el derecho se puede vincular la actuación que se muestran en ambas partes, la responsabilidad civil de los médicos cuando sea necesario. Este tema sigue siendo complejo; ya que, no solo se concentró en tratar de buscar mecanismos que permitieron reducir o evitar un trabajo inadecuado por parte de los médicos, puesto que, se debió buscar soluciones, así como fomentar información necesaria respecto a la negligencia médica, como la responsabilidad civil que afrontaron los médicos, del daño que causaron por el incumplimiento de su obligación con el paciente.

Así también, en el sector salud en el Perú se ha visto complicado debido a la inestabilidad de nuestro sistema de salud, lo que afectó el funcionamiento de los centros de salud, los cual se debió contar con una infraestructura adecuada para los médicos, formación continua para prestar servicios adecuados a los pacientes, como también se debió proteger la salud, vida e integridad personal y moral del paciente.

Es así en nuestro contexto local, la responsabilidad civil fue asociada y derivada de la mala praxis médica en los centros de salud, siendo ahí donde surgió nuestra **problemática general** ¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022?, para responder el problema general, tenemos como problema **específico 1**, ¿Cuál es la incidencia de un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022?, y como problema **específico 2**, ¿Cuál es la incidencia de la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022?.

En consecuencia, se realizó la justificación de la presente investigación, como **justificación teórica** en el ámbito jurídico, la responsabilidad de los médicos fue fundamental, ya que los médicos debieron asumir una responsabilidad real en su práctica y, si ellos mismos causaron un daño, debieron aceptar la obligación de prevenirlo. En caso de negligencia médica, el médico que presta el servicio debió asumir las consecuencias legales. Ahora bien, como **justificación práctica**, por lo mencionado fue necesario que tanto los médicos, como los pacientes conozcan las responsabilidades, sobre negligencia médica y; como **justificación metodológica**, se analizó diferentes normas legales, doctrinas, artículos científicos, tesis, entre otros, que nos ayudaron a poder adquirir mayor información para la investigación, con el fin de poder ejecutar un estudio de su contexto original, por ello que se aplicó procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de dato.

En esa línea, como **contribución** se buscó con esta investigación, que se implemente una perspectiva doctrinal respecto a la responsabilidad civil, teniendo la carga dinámica de la prueba y sea una teoría del derecho probatorio la cual asigne probar la parte procesal que encuentre mejores condiciones de hacerlo y ejercerlo con una correcta indemnización al paciente afectado, asimismo, la mejoría del sistema de salud con una mejor calidad, supervisión continua y comunicación clara y efectiva entre médico y paciente, ya que las incidencias que se comenten generan la amputación de algún miembro hasta causarle la muerte.

En tal sentido, la **relevancia** del estudio planteado radicó en que, es imprescindible la aplicación de nuevos aportes de conocimientos jurídicos, el cual pretendió desarrollar mecanismos idóneos para solucionar la problemática de la responsabilidad civil y la negligencia médica en el sistema de salud peruano que suceden a diario en nuestro país.

Ante lo mencionado, se planteó como **objetivo general**, Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022, así como el **objetivo específico 1**, Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022, y cómo **objetivo específico**

**2, Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022**

Para finalizar, se planteó como **supuesto general** Sí, existe incidencia directa entre la responsabilidad civil y la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022, formulamos como **supuesto específico 1** Un error de diagnóstico médico tiene incidencia directa en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022; asimismo, se planteó como **supuesto específico 2** La omisión del protocolo médico tiene incidencia directa con el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**II. MARCO TEÓRICO.** - De acuerdo a los trabajos previos, es importante dar a conocer por diferentes autores su interpretación con respecto a los antecedentes internacionales y nacionales con el fin de complementar nuestros objetivos planteados, en tal sentido como **antecedentes internacionales** según Granizo (2015), quien concluye demostrar que la problemática de su investigación deriva desde un mal diagnóstico médico por falta de capacitación y nuevos avances tecnológicos, ya que existen profesionales sin ética y no se capacitan de manera continua, en esta investigación se demostró que el estado no cumple con la tecnología necesaria y personal capacitado para llevar a cabo una práctica médica, ya que como consecuencia se ocasiona lesión y muerte de un paciente y que ese tipo de delitos son culposos. En este apartado de nuestra investigación nos proponemos a exponer los **trabajos previos**, cabe precisar aquellos antecedentes de mayor relevancia, provenientes de tesis, artículos de revistas indexadas en el contexto internacional y nacional, con la finalidad de coadyuvar a responder nuestros objetivos planteados la tesis. En cuanto a los **antecedentes internacionales**, Laura (2019) concluyó que por negligencia médica representó un 70% y actualmente no existe una Oficina Nacional de Mediación que se ocupe de estos temas trascendentes, asimismo, fue determinar el nivel de concientización ante la falta de pericia médica basándose en su aceptación de los servicios de emergencia en un establecimiento médico y los métodos utilizados en el estudio fueron transversales, prospectivos y descriptivos.

Así mismo, Martínez (1992) concluyó que la responsabilidad civil del médico es conceptualizada como aquella responsabilidad derivada de la ejecución dolosa o culposa de las obligaciones.

Según Ruiz (2011), concluyó que la responsabilidad en Colombia es de medio y no de resultado, de tal manera que podemos mencionar que el médico, en su país, su obligación no es de garantizar la salud del enfermo, pero sí de brindarle todo su apoyo al paciente.

Por otro lado, al no encontrar referencias actuales, pero con importante relevancia que esto conlleva, Bastidas (2014) concluyo que es importante conocer que la vida y la salud son derechos fundamentales, ya que según las encuestas realizadas y las entrevistas que puntualizo dio certeza que existen muchos casos de error médico en su país a causa de que se observa mucha insuficiencia en su protección cuando estas son vulneradas. Como **antecedentes nacionales**, Villalobos (2021) concluyo que por acción u omisión no deseada cuando nos referimos a la negligencia médica. Esto nos quiere decir que existe responsabilidad civil médica por sus actos, en la cual esto conlleva a analizar que no basta comprobar la posible existencia de un error en el diagnóstico médico para darnos cuenta de que hay daños y que pone en riesgo al individuo. En efecto surgió porque hoy en día el paciente a su vez no cuestiona ni contradice las indicaciones, simplemente acepta dichos tratamientos. Por tal razón se entiende que la negligencia médica tiene relación con la responsabilidad, ya que al momento de proceder una práctica médica se requiere de mayor atención profesional.

Por consiguiente, podemos mencionar a Meléndez (2019) El autor concluyó en analizar qué consecuencias jurídicas pueden ignorar los organismos de salud y existen responsabilidades penales, civiles y administrativas.

No obstante, Meléndez (2018) concluyó entender qué es lo que está provocando el aumento de los casos de negligencia en el sistema de salud, que en nuestro país podemos encontrar cómo se deben reformar diversas leyes, por negligencia médica, estas se encuentran especificadas en nuestros estatutos.

Según refiere Espinoza (2013) concluyó que, la responsabilidad civil, como una técnica de tutela, de tal manera busca imponer al responsable con la finalidad de reparar los daños que se ocasionó según lo estipula la ley.

Así mismo, Espinoza (2003) concluyó que, el estado es el responsable en conducir la política nacional de salud, así mismo en la constitución política nos hace mención que toda persona tiene derecho a la protección de salud.

Así mismo se dividió cada categoría y subcategoría, ya que esto nos ayudaron a recaudar más información en nuestra tesis de investigación con la finalidad de tener conocimiento apropiado de cada categoría, se tiene como **primera categoría la responsabilidad civil**, según Borgetti, (2014) concluyó que toda responsabilidad civil que provoque o cause daños irreversibles, así como patrimonial o extra patrimonial fue reparado, ya que en el artículo 1969 nos mencionó que el que ocasione o cause daño al otro tendrá la obligación de una reparación civil, ya que la ley lo estipula, entonces podemos señalar que la figura jurídica se dará cuando se omite una obligación, la cual está relacionada con el daño que se lesiona a una persona según la tipificación de nuestro código civil de 1984.

Asimismo, el autor concluyó que la responsabilidad civil médica es fundamental como tal obligación de reparación por daños y perjuicios provocados al paciente por una conducta ilícita por la creación de riesgo. Esto nos quiere decir que se subsume en la obligatoriedad de un médico de reparar un daño causado a un paciente en el ejercicio de sus funciones, su objetivo es lograr una indemnización. Por lo común se dará frente al sistema de salud peruano. (Vargas, 2016, p, 365).

Según Revilla (2019) El autor concluyó que se recomienda crear organismos encargados para el cumplimiento de indemnizaciones en los casos negligentes, ya que, debe ser cumplida por una reparación civil.

Al respecto, Rodríguez (2019) quien concluyó que, para proteger a todas esas víctimas, es necesario la creación de un seguro obligatorio siendo nuestra propuesta para la solución de este problema, así también los individuos recibirán una reparación siempre y cuando logren probar la culpa del médico dentro del proceso.

En lo que respecta, Terán (2017) concluyó para determinar si una acción civil por daños y perjuicios será suficiente y eficaz contra la víctima ante una mala práctica médica. Es importante señalar que antes de la negligencia médica, no era posible establecer un estándar de caso único, sino que se podían iniciar acciones civiles

por daños extra patrimoniales y patrimoniales, en tal sentido esta sería una herramienta realmente útil para los abogados especializados en la materia, asimismo, el propósito de este estudio es explicar cómo se fundamenta negligencia médica. Del mismo modo, qué tipo de obligaciones genera, sobre todo, qué pasos hay que dar antes de que suceda una ocurrencia.

Aguillón, Ardila & Tavera (2016), señala que la responsabilidad civil por una negligencia médica “[...] debe caer sobre el médico o la misma entidad del sistema de salud peruano, es esencial establecer una guía para crear un sistema de penalización ante dicha connotación” (p.188). Sin embargo, nuestro sistema de salud debe ser capaz de desarrollar mecanismos más efectivos para garantizar la protección del paciente y las sanciones adecuadas para los médicos negligentes.

Al respecto se tiene como **segunda categoría la negligencia médica**, se encuentra estipulado en la Ley general de salud 26842 en el artículo 36 señala que “Los técnicos, profesionales y auxiliares tienen responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasionan al paciente por ejercicio negligente, imperito e imprudente de sus actividades”. Esto nos quiere decir que todo paciente afectado por negligencia tiene derecho a una indemnización a causa de una negligencia médica, ya que para demandar se requiere los servicios de un abogado civilista, con el fin que pueda desplegar responsabilidad civil o patrimonial dependiendo del personal que produzca la lesión. Así mismo, se concluyó que la negligencia se refiere al error u omisión por parte del profesional de salud, provocando daños y muerte al paciente.

Según Riquelme (2015) El autor concluyó determinar dicha complejidad, con la finalidad que para establecer dicha la responsabilidad debe ser investigado un hecho culposo por la actuación médica negligente.

Del mismo modo, Camacho (2017) “Currently, Medical Malpractice is framed as a bad practice occurring when medical personnel are not complying with using adequate professional methods for patient care”. En cuanto a conocimientos,

habilidad y destreza, no son capaces de utilizar profesionales médicos por negligencia o error en el cuidado de sus pacientes como la falta de conocimiento y experiencia suficiente, esto lo hace culpable de negligencia médica.

Por consiguiente, Castillo (2018) Quien concluyó que el personal médico debe cumplir con las normas establecidas, así como los códigos de ética médica que se han visto reflejados ante la falta de conocimientos prácticos de muchos profesionales al momento de brindar servicios al paciente, ya que, ante la negligencia médica causada, la responsabilidad por la ejecución ilegal de una conducta.

García (2020), señala que la negligencia médica, debe entenderse como “ [...] la intencionalidad del profesional sanitario de causar el resultado dañoso” (p.37). Por lo tanto, la negligencia no supera la omisión de una norma específica por parte de un médico que causa daño a un paciente por mala práctica.

Como **subcategoría 1, daño patrimonial y extrapatrimonial**, Según Fernández (2019) El autor concluyó que el daño extra patrimonial se conoce como lesión que se ocasiona al individuo mismo, psicológica, física, y moralmente (p. 102 -105). En nuestro código civil peruano 1984, en su artículo 1969, nos menciona que el que ocasione un daño a otro tendrá obligación de una reparación civil, ya que la ley lo estipula, así mismo su figura jurídica se dará cuando se omite una obligación, ya sea patrimonial o extra patrimonial.

Rangel (2016), Especialmente para los daños sobre la responsabilidad civil, realiza la siguiente interrogante sobre su investigación: ¿Qué daño se causa a la persona y daño al proyecto de vida en las relaciones de familia y si es apropiado o no su uso?, específicamente se refiere a los daños procedentes de la responsabilidad civil, concluye manifestando que la clasificación correcta de los daños se puede dividir en daños materiales y daño moral. Como resultado, es por eso que la categoría de jurisprudencia se usa como en nuestra doctrina que se refiere al daño patrimonial o no patrimonial, como el daño extra patrimonial, que



recolecta una realidad legal distinta de la nuestra, como Alemania e Italia.

Como **subcategoría 2, omisión de protocolos médicos**, es definida como el incumplimiento de los médicos, quiere decir, por dejar de hacer algo, para ser más específicos, que lo que se debe hacer no se hace o sabiendo lo que no debe hacerlo hace es descuido por un acto médico. Según Vera (2013) sostiene que, por omisión, es aquel profesional que no cumple con el deber en la cual le puede ocasionar daños al paciente, como por ejemplo examen clínico incompleto, no medicar cuando es necesario, no requerir estudios pertinentes y por último negar a un paciente en caso de emergencia.

De acuerdo a nuestra investigación y al no haber encontrado referencias actuales, pero con la importante relevancia que esta conlleva, citamos a Guajardo (2002), quien nos menciona que la dificultad sobre la negligencia médica ha sido deteriorada, los médicos no aplican los principios bioéticos sobre la vida y salud en la atención de su paciente y los mismos empiezan a divisar a su médico como responsables de circunstancias inesperadas, es por ello que los reclamos son de presunta o real responsabilidad médica por lo común esto se origina un desacuerdo en relación médico y paciente, anteriormente un error o daño médico ineludible. En tal sentido, el suceso de sostener una obligación del profesional médico es el resultado, siempre y cuando el médico no atienda al paciente, estaría incumpliendo el contrato de prestación de servicios.

Castillo (2015), La relación que existe entre los errores de diagnóstico y el grado de determinación de los médicos de los hospitales. El autor concluyo que los errores del médico están relacionados con varios factores, incluida la falta de conocimiento técnico, la edad y la introducción de nuevas tecnologías. (p.85)

Continuando con el desarrollo de nuestra tesis, en este apartado abordaremos lo concerniente a la **fundamentación teórica** en relación a nuestras categorías como subcategorías, como **primera categoría, la responsabilidad civil**, García (2010) "the decision to submit or not to a certain medical act ultimately implies an act of

exercising the fundamental rights and personality of the patient” (p. 32). Esto se aplica a los pacientes que tienen derechos fundamentales, como el derecho a consentir cualquier tipo de intervención médica, ya que este consentimiento es esencial ya que determina su cuerpo, salud e integridad.

En lo que respecta a nuestra **subcategoría 1, daño patrimonial** Barros (2020) Por el contrario, si es cierto que la compensación es contractual, entonces se considera así principios básicos para distinguir las obligaciones contractuales de las obligaciones extracontractuales. El receptor debe estar en la misma posición posible, en la que estaría si el contrato se hubiera ejecutado correctamente. Es claro que en el caso de los contratos médicos no es posible seguir este principio básico respecto al daño moral, porque se sabe que dicho daño es irreversible y la pretensión de indemnización debe especificar el valor de la indemnización o satisfacción (función de la satisfacción del daño moral). Para la solución de los daños en forma de responsabilidad médica, se seguirá la siguiente secuencia. Esto comenzará con el tratamiento de daño patrimonial, daños emergentes y lucro cesante (p. 298). Como nuestra subcategoría 2, daño extrapatrimonial Barrientos (2008) se ha superado la visión reduccionista del daño moral, y ahora se ha establecido la idea de protección contra el daño extrapatrimonial más allá del pretium doloris, representando solo una de sus especies o manifestaciones. Si como consecuencia se causa un daño físico (biofisiológico y estético) a la víctima, o se vulnera la dignidad humana u otros derechos humanos, el daño moral debe ser reparado (p. 221).

De acuerdo a nuestra **segunda categoría**, denominada **la negligencia médica**, Temoche (2019) nos menciona si existe alguna responsabilidad o descuido por parte del médico en el sistema de salud, el mandato como divisor causa, el deterioro como separador está dada por el trabajo del médico, su práctica laboral, mientras que la atribución como factor es subjetiva, utilizada como deducción por insensatez de los profesionales de la salud y como deducción conexas a negligencia médica por último sobre las principales unidades afectadas está determinado por el mal proceder del médico, que por su inactividad provocó su responsabilidad civil (p. 24).

En tal sentido, como nuestra **subcategoría 1**, error en el diagnóstico médico Bautista (2022) el error en el diagnóstico ser una negligencia porque los médicos deben estar preparados para que el diagnóstico erróneo, la falta de conocimiento o el descuido puedan dañar al paciente. Si se puede considerar el 90%, en nuestra experiencia los casos más comunes son los ginecólogos (p. 59) **subcategoría 2, omisión de protocolos médicos** Plasencia (2015) se debe aplicar el estándar correcto a los daños desproporcionados por la omisión de protocolos en las intervenciones estética no deseada, es por ello que nuestro sistema legal tiene un estándar de responsabilidad desproporcionado disponible para la negligencia médica que surge de la cirugía. (p. 95)

Para finalizar, haremos referencia al **enfoque conceptual, la responsabilidad civil**, la cual consiste en la identificará los montos a indemnizar debido a los derechos que se lesionan como consecuencia de una praxis médica, ya que no solo se verá afectada la salud del paciente sino en el desarrollo de sus actividades debido a la magnitud de las lesiones que no permitirá su desenvolvimiento normal en la sociedad.

Asimismo, se refiere al **daño patrimonial y extrapatrimonial** el cual es esencial importancia para complementar la **primera categoría** de nuestra investigación; puesto que nuestro ordenamiento jurídico, incorporar un sistema tabular pueda permitir los términos monetarios para cuantificar los daños que padezca el paciente y el tiempo que dure la lesión, la edad del afectado y la actividad que realizaba previamente al padecer de la lesión.

Finalmente, es necesario que contextualicemos al **derecho a la salud**; puesto que, si bien no se encuentra dentro de nuestras subcategorías, forma parte de la tipología y/o clasificación de la **segunda categoría** de nuestra tesis. El cual podemos manifestar la importancia que tienen los usuarios respecto al sistema de salud peruano, es que se les proporcione los servicios de salud con mejores estándares de calidad aceptables para cada procedimiento de prácticas

profesionales e institucionales, asimismo que se le brinde la atención correspondiente en emergencia en cualquier establecimiento de salud mientras sea necesario y subsista la gravedad de riesgo para la vida o salud; asimismo, se proporcione una información oportuna, veraz y completa sobre las condiciones económicas de la prestación de servicios y se brinde la información continua y completa sobre el diagnóstico, pronóstico y las alternativas de tratamiento para el paciente.

### III. METODOLOGÍA. -

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

En el desarrollo de nuestra tesis consistió en exponer los descubrimientos y los avances de nuestra investigación básica, la cual se caracterizó por la capacidad de utilizar y aplicar los conocimientos. (Tello y Cárdenas, 2013, p.40). En tal sentido, se puede precisar que este estudio surgió del marco teórico, considerando una de sus características, la cual pretendió incrementar el conocimiento científico sin contraponer con la práctica.

De acuerdo a nuestra investigación para Strauss y Corbin (1998) “La Teoría Fundamentada puede utilizarse con mayor importancia en la rama de la ciencia social. Mencionando como principal requisito el que dicha investigación se oriente a producir la teoría de un fenómeno, o también el que se pueda desarrollar en lugares en las que las explicaciones no son suficientes ni tampoco satisfactoria” (p 195). El propósito de la teoría antes mencionada fue ampliar el conocimiento en ciencias sociales, mediante la realización de investigaciones basadas en la realidad de la vida y la información que se obtiene.

#### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

De acuerdo a nuestras categorías y subcategorías se realizó la selección debidamente para definir nuestras subcategorías con la finalidad de realizar una apropiada investigación y poder brindar una respuesta concisa para los problemas planteados.

En esta razón, como **primera categoría responsabilidad civil**, para Cheluvappa y Selvendran (2020) particularmente al daño negligente y daño fundamental y rápidamente convirtió en la responsabilidad por casi todas las acciones humanas. En los años transcurridos, la negligencia pasó de ser remuneradas por lesiones personales y perjuicio de propiedad a acciones que involucran daños financieros y enfermedades mentales. De igual sentido, Ayala (2017) Su objetivo es estudiar cómo las autoridades determinan reparación en

casos de desinterés médica en nuestro país. El método de investigaciones es básico, un método cualitativo. Para ello, llegamos a la conclusión que la determinación de un monto uniforme basado en la ausencia de responsabilidad médica en el caso de sentencia no promueve el consenso en casos similares y es contraria al principio de motivación de la sentencia. Según Taboada (2018) "(...) La finalidad de los sistemas respecto de la responsabilidad que se adquiere a causar un daño no solo es la de sancionar aquella conducta antijurídica, sino también la de indemnizar los daños ocasionados (...)" (p.70). Es decir, el daño causado al paciente es tan importante y con la finalidad de la responsabilidad civil es buscar el desagravio del daño causado para indemnizar al paciente por su negligencia.

Asimismo, se planteó como **segunda categoría la negligencia médica**, para Murúa (2018) nos indicó que, para eludir una negligencia médica, se debe tener en cuenta la comunicación entre médico y paciente, de manera que este comprenda cada procedimiento médico realizado y se le expliquen sus posibles efectos para evitar futuras dificultades y se registren todos los procedimientos en un expediente médico. En tal sentido, el paciente debe poseer pruebas, el nivel de atención esperado por el demandado y la estructura legal que violó esos estándares de atención al paciente. La revista de la Universidad de Cambridge (2006) determina un desacierto en el diagnóstico podría tener inferencias que puede conducir a un diagnóstico erróneo de una condición física, como una enfermedad mental o un diagnóstico tardío de una enfermedad. Igualmente, Oyebode (2018), Se consideró la relación a través del error clínico y negligencia médica, de acuerdo a las características del reclamante y las circunstancias que han dado lugar a la denuncia. Los aspectos legales de la mala práctica se discuten en detalle y las posiciones clínicas relacionadas con los litigios por mala práctica se describen en detalle.

Asimismo, tenemos la Casación 1312-2018 Huancavelica, menciona el Decreto Supremo N.º 024-2001-SA, esta nos reguló la labor del profesional médico, puesto que, el artículo 1 reconoció como procedimiento médico todas las acciones o prescripciones hechas por un médico en función de su profesión. Por consiguiente,

comprende tanto diagnósticos, pronóstico y tratamiento que considera un médico para el cuidado general de los pacientes, como las actividades que resultan directamente de ellas, siendo estas la práctica exclusiva de profesionales médicos.

Candia (2016), sugirió que la mala praxis médica es la negligencia por la omisión de profesionales de la salud que crea incertidumbre con respecto a los servicios que pueden causar daño; la asistencia inadecuada de un trabajador de la salud para obtener la atención médica adecuada puede causar daños y situar el riesgo y la integridad física del paciente, incluido el daño emocional, que se entiende como resultado de negligencia médica.

**Tabla N° 1:** Cuadro de categorías y subcategorías

Categoría 1	Subcategoría
Responsabilidad Civil	<i>Daño Patrimonial</i>
	<i>Daño Extrapatrimonial</i>
Categoría 2	Subcategoría
Negligencia Médica	Error en el diagnóstico médico
	Omisión de protocolos médicos

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.3 Escenario de estudio

Nuestra investigación contrastó con los trabajos previos de otros investigadores de acuerdo a la problemática de investigación, sobre cada objetivo y sus diferencias, el criterio de expertos y la discusión del tema para enriquecer el conocimiento de la investigación, normas y viabilidad del estudio, del mismo modo nuestro escenario de estudio fueron en los centros de salud de nuestra localidad, considerando Clínicas, Essalud, Minsa y Susalud, para nuestros expertos competentes, estudios jurídicos que hayan realizado procesos civiles sobre el tema de investigación, de igual manera se realizó entrevistas a pacientes y/o familiares de pacientes que hayan sido afectados por una negligencia o mala praxis médica en dichos establecimientos médicos. De investigación, de igual manera se procedió a entrevistas a pacientes y/o familiares de pacientes que hayan sido afectados por

una negligencia o mala praxis médica en dichos establecimientos médicos.

### 3.4 Participantes

En coherencia a nuestro escenario de estudio, los participantes a quienes se empleará la Guía de entrevista, estará conformado por (6) abogados, (4) médicos o enfermeros y (26) usuarios o familiares de víctimas por negligencia médica. Los cuales nos brindaron sus diversas opiniones de manera clara y concisa.

**Tabla N° 2:** Cuadro de participantes

ENTREVISTADO	ESPECIALIDAD	CARGO
Dr. Diego Alonso Ramírez Méndez	Civil	Abogado
Dra. Marleny Tandaypán Ulloa	Civil	Magister
Dr. Luis Alberto Rabines Briceño	Civil	Abogado
Dr. Kevin Jordi Castillo Castillo	Civil	Abogado
Dr. Excer Panta Céspedes	Civil	Abogado
Dr. Christofer Alexander Cruzado Arteaga	Civil	Abogado
Dr. Javier Ortega Carrasco	Medicina	Médico Cirujano
Dra. María Fernández Mejía	Medicina	Médico Pediatra
Lic. Milagros Marrufo Marrufo	Medicina	Enfermera
Dr. José León Vera	Medicina	Médico Cirujano
Usuario	No aplica	No aplica

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos que utilizamos están basadas en la recolección de datos o información para la presente investigación, que en su momento fueron analizadas, contrastadas y discutidas, dicha información deriva de diferentes



fuentes documentales obtenidas en los repositorios, tesis, bibliotecas virtuales e internet de procedencia confiable. En ese sentido se empleó el análisis documental como las entrevistas pertinentes. Tal y como refieren Carhuanchó et al. (2019) Quien señaló que es un estudio exhaustivo desde el punto de vista de los entrevistados sobre las preguntas (p. 66).

**Ficha de análisis documental:** Se empleó diversos métodos de análisis e interpretación de datos, los cuales precisamos los más importantes a continuación: a) método descriptivo: para poder definir y describir las características, se empleó el uso de normas jurídicas del derecho, los cuales se analizaron y estudiaron; b) Método comparativo: su finalidad fue confrontar diferente información obtenida, como las normas jurídicas, criterio de autores, expertos o incluso las opiniones de los entrevistados. c) Método analítico: con la finalidad de descomponer la unidad de aprendizaje en partes pequeñas o subtemas, siendo escasas para un análisis y descripción más detallada. (Rojas, 2017, p, 29)

**Entrevista:** Específicamente, en esta técnica de investigación es la más relevante en lo que respecta a la recolección de datos en un enfoque cualitativo, se realizaron preguntas abiertas a los expertos en la materia sobre el tema de investigación desarrollado, esto le da total libertad para reflejar su doctrina sobre las preguntas formuladas. (Rojas, 2017, p, 27)

**Guía de entrevista:** De acuerdo a nuestra investigación, García (2012) indica que la definición de una técnica es la indicación o dirección para que con ello se pueda emplear el método correspondiente para recabar las informaciones (p.11); Por ende, el mecanismo e instrumento a utilizar es la guía de entrevista que consistió de nueve (09) preguntas las cuales nos darán respuesta a nuestra problemática, esta guía nos proporcionó toda información que necesitaremos para precisar y dar respuesta a cada objetivo planteado en nuestra investigación.

**Tabla N° 3:** Validación del instrumento denominada “Guía de entrevistas”

**DESCRIPCION DEL CUADRO DE VALIDACION DE NUESTRA GUIA DE ENTREVISTAS**

<b>DATOS DE LOS EXPERTOS</b>	<b>CARGO QUE EJERCER</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Vargas Huamán Esaú		96%
Vilela Apón Rolando Javier	Metodólogos de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Lima Norte	95%
Laos Jaramillo Enrique Jordán		90%
<b>PROMEDIO TOTAL</b>		93.6%

**Fuente:** Elaboración propia

### **3.6 Procedimiento**

Respecto al procedimiento de nuestro trabajo de investigación, los autores (Aguilar y Barroso 2015) nos señalaron que:

Para desarrollar información recaudada sobre las categorías de la responsabilidad civil y la negligencia médica, se utilizó como estrategia para organizar, desarrollar la información obtenida mediante la recolección de información que se hizo a través de investigaciones previas, artículos científicos, jurisprudencia, legislación nacional e internacional y derecho comparado, de esta forma llegar a conclusiones con el fin de obtener resultados positivos. Asimismo, para obtener la aprobación de los instrumentos que se emplearon en el presente desarrollo de tesis, obtuvimos la aprobación de nuestros expertos en derecho civil, lo cual nos permitió realizar entrevistas a abogados en derecho civil, magíster, litigantes, usuarios y familiares de víctimas por negligencia médica. Aguilar y Barroso (2015, p. 74).

### **3.7 Rigor científico**

El rigor científico destacó el vínculo del énfasis científico y la autenticidad de los procesos que se obtuvieron en la presente investigación según (Arias y Giraldo,

2011, p. 501), En tal sentido tal como mencionaron los autores el rigor científico es una respuesta a la calidad del trabajo, la herramienta de recolección de datos se realizó siguiendo los criterios de originalidad y veracidad, asimismo el instrumento de guía de entrevista fue validado por tres expertos en la materia, a fin que pueda aplicarse en la recolección de datos. Los trabajos de investigación fueron realizados con objetividad, es decir, parten de la verdad y además de las diversas imperfecciones evidentes, esta verdad debe incluso ser conocida para poder adaptarse al progreso de un conocimiento determinado. Para que un estudio sea considerado cualitativo porque fue diseñado en términos de confiabilidad con base en información bibliográfica, ya que sus resultados son útiles y pueden ser utilizados posteriormente, transferibles y porque los resultados de los sujetos en estudio son consistentes confiabilidad, por lo que este estudio puede considerarse una investigación real, seria y científicamente comprobable.

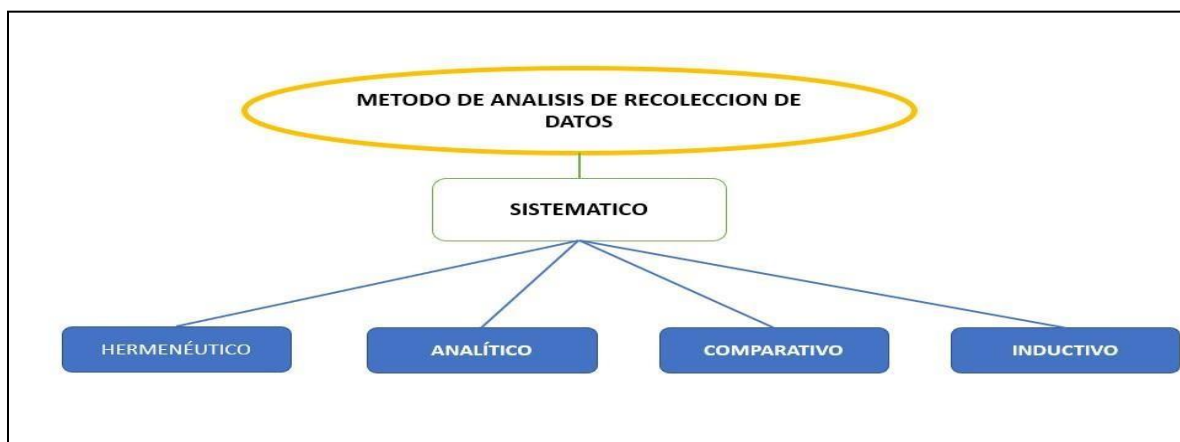
### **3.8 Método de análisis de datos**

De acuerdo a nuestro presente estudio de investigación se utilizó el método hermenéutico, inductivo, interpretativo y descriptivo, teniendo en consideración que nuestro enfoque es cualitativo, ya que analiza el hecho de que la jurisprudencia y nuestra legislación, como las fuentes del derecho responden a la responsabilidad por negligencia médica en el sistema de salud peruano de Lima.

El método de interpretación ya que se restablecerán las normas, reglamentos y todo lo relacionado con la responsabilidad civil médica (Fernández, 2006). Por lo mencionado, del método de análisis de información tenemos el **sistemático**, tiene como finalidad analizar toda la información obtenida teniendo en cuenta las entrevistas a los participante y se aplicaron diversos instrumentos, **hermenéutico**, tiene como finalidad mejorar la tesis a través de diferentes posturas de los expertos, la cual complementara y reforzara la investigación, **analítico**, mediante sus conocimientos jurídicos los especialistas determinaron cierta temática sobre las categorías la responsabilidad civil y la negligencia médica, será **comparativo**, por los participantes, a través de opiniones diferentes; por otro lado **inductivo**, se desarrolló las categorías de manera teórica en la opinión de cada participante y

sintético, toda la información recaudada, se realizó un filtro que obtuvimos lo más pertinente. Así mismo Según Loayza (2020) “nos dice que se desarrolló técnicas que nos ayudó a interpretar los resultados y estudios analizados, para lograr una investigación con una teoría relevante “(p.60).

**Gráfico N° 1:** Métodos de análisis de información



**Fuente:** Elaboración propia

### 3.9 Aspectos éticos

Para concluir con este apartado metodológico, este trabajo de investigación se realizó bajo los lineamientos de nuestro centro de investigación y, por lo tanto, sigue el modelo de producto observable, asimismo, nuestra asesora verificó nuestro informe para asegurar su correcta validación y confiabilidad. Según Norman y Yvonna (2012), nos menciona que, afirmar que la ética son principios morales, valores que forman parte de la forma tradicional de asociación, instituciones académicas y profesionales (p. 296). En este sentido, la investigación científica debe centrarse en el estudio de las cuestiones beneficios sociales, problemas legales, económicas, financieras y empresariales de las organizaciones, intereses de la sociedad y de las organizaciones. Es decir, debemos guiarnos por la identificación de la causa del problema, resolver científicamente el problema investigado, la investigación y sanción no debe ser contraria a la ética, y la información debe ser auténtica y confiable y absolutamente confidencial. Información confidencial sobre las personas involucradas en la investigación.

(Huamanchumo y Rodríguez p. 190).

Para finalizar nuestro desarrollo de tesis contiene la declaratoria de autenticidad, para resaltar la originalidad de nuestro trabajo, de tal manera se buscó proteger los derechos de propiedad de los investigadores, respetando las instrucciones por el CONCYTEC, con la finalidad de cuidar la dignidad del autor, asimismo consideramos la Directiva de la Universidad Cesar Vallejo N°062-2023.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En lo que concierne a este capítulo, sirvió para que se plasme y analice toda la información recopilada a través de los instrumentos usados para recolectar los datos de esta tesis, es decir, el de la guía de entrevista y la ficha de análisis documental.

Siendo así y en alusión a nuestro **Objetivo General** “Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022”,

##### **Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados**

De lo planteado en nuestra **primera pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la responsabilidad civil en la praxis incide en la negligencia médica en el sistema de salud peruano? Ellos respondieron lo siguiente:

**Ramírez (2023) Cuzcano (2023)** considera que la responsabilidad civil se debe incidir ante cualquier negligencia, ya que es de manera directa, y en el sistema de salud vemos casos que generan descuido ante la mala práctica médica y eso se debe de resarcir. En tal sentido, para **Rabines (2023)** La incidencia de la responsabilidad civil ha incrementado simultáneamente con el desarrollo de la ciencia y tecnología en la actividad médica. Lo mencionado se debe a la condición compleja al momento de ejecutar las prestaciones de salud, donde además de considerar el tratamiento directo del médico-paciente, se involucra a todo el establecimiento de salud. **Castillo (2023) Tandaypán (2023)** manifiesta que en la actualidad tenemos un mal sistema de salud peruano, ya que a la fecha ningún gobierno ha tomado en cuenta las cuatro funciones que considera la OMS para un buen desempeño, los mismos que son la prestación de servicios, que la responsabilidad es muy importante en la negligencia médica, puesto que al tratarse de la vida de un individuo juega un rol muy importante para el estado peruano. **Panta (2023)** manifiesta que se tiene las debidas diligencias para evitar situaciones

que generan responsabilidad contractual y extracontractual.

De lo propuesto en nuestra **segunda pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “Podría explicarnos, ¿De qué manera la responsabilidad civil en la praxis se deriva del incumplimiento de una obligación por negligencia médica en el sistema de salud peruano? Los entrevistados sostuvieron lo siguiente:

**Ramírez (2023) Panta (2023)** manifiesta que la responsabilidad civil en la praxis se deriva del incumplimiento cuando el médico no cumple con las debidas negligencias, donde las máximas experiencias no son las suficientes y deriva de manera directa a la responsabilidad civil. Para **Castillo (2023) Cuzcano (2023)** toda vez que, al existir una negligencia médica ocasionada por el doctor responsable de un determinado paciente, es de conocimiento exclusivo de dicho profesional las prácticas que debe realizar conforme a su código de ética, más si dicho profesional incurre en negligencia sea dolosa o culposa se deberá realizar las investigaciones necesarias para su determinada responsabilidad. Para **Rabines (2023)** nos menciona que, es originada por la inejecución de obligaciones pactadas de forma contractual. Para **Tandaypán (2023)** opina que los profesionales médicos de ahora a través de una investigación se ha incrementado procesos por responsabilidad civil contra médicos debido a que se ha desnaturalizado la relación entre médico y paciente.

Ahora bien, de lo mencionado en nuestra **tercera pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “En su opinión, ¿Qué daños y perjuicios se deriva debido a una negligencia médica en el sistema de salud peruano?” Los entrevistados expusieron lo siguiente:

**Ramírez (2023) Tandaypán (2023)** manifiesta que, el daño a la persona, son daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y daño extrapatrimonial (daño a la persona y daño moral), daño al proyecto de vida desarrolla cada uno de los conceptos mencionados al caso concreto de cada persona que atraviese tal situación y establezca ítems de evaluación para los mismos. Para **Rabines (2023) Panta (2023)** nos menciona que, los afectados podrían solicitar, como concepto de

indemnización, un importe que procure resarcir los daños causados por la negligencia médica. **Castillo (2023)** los tipificados en el código penal en los artículos 111° y 124°, y sus derivados. Para **Cuzcano (2023)** afirma que los daños que se genera es un lucro cesante, ya que por mala práctica médica o negligencia que se cometa va a perjudicar la economía de la persona que ha sido afectado.

### **Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental**

En relación con nuestro objetivo general ubicamos 2 fuentes documentales; de las cuales extrajimos lo que se muestra a continuación:

Al respecto, se analizó la fuente documental que responde a la jurisprudencia civil, resolución de 15-12-1995, en el cual el 18 Juzgado civil de Lima, Señaló que diversas lesiones médicas por acciones dolosas o negligentes no están de acuerdo con los médicos y centros de tratamiento por el incumplimiento de los protocolos sanitarios, lo que, con la reducción de la responsabilidad civil, abre la posibilidad de buscar una indemnización. Sobre médicos y centros de salud involucrados en causar lesiones. Cabe señalar que, dado el daño causado, es muy importante proteger la integridad del paciente, ya que está sujeto al conocimiento del médico y a la seguridad que ofrece el establecimiento médico, por lo que requiere el cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente. El centro de salud intenta negociar con el médico En cuanto a la exoneración de responsabilidad y el empleo de los trabajadores por cuenta propia, el objetivo es que en caso de actuaciones negligentes, el centro de salud no responda civilmente por los daños causados, liberado de responsabilidad, pero con base en la mencionada responsabilidad con el paciente, es necesario analizar si el centro de salud asegura el correcto trabajo del médico con la estructura necesaria, si este no cumple con los deberes mencionados, deberá asumir los daños causados.

Se examinó la fuente documental que responde a la CASACIÓN N°2890-2013, en su fundamentación manifestaron que, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: 1.-La existencia de daño cierto, 2. Los gastos causados por la atención hospitalaria y el sepelio de la víctima; 3. El daño moral sufrido por el demandante,



hace referencia al sufrimiento y aflicción generada. Esto nos quiere decir que esto en conformidad, con el artículo 1332° del Código Civil, el cual señala: “Si el resarcimiento del daño no pudiera ser probado en su monto preciso, deberá fijarlo el juez con valoración equitativa”.

Siendo así y en alusión a nuestro **Objetivo Específico 1** “Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022”.

### **Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados**

De lo planteado en nuestra **cuarta pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?” Ellos respondieron lo siguiente:

**Rabines (2023)** nos manifiesta que, un diagnóstico médico errado influye de manera relevante y directa en cuanto a la determinación de vida del paciente. Por otro lado, **Ramírez (2023) Castillo (2023)** el error en el diagnóstico médico incide de manera significativa en el daño patrimonial y extrapatrimonial ya que el desarrollo de cada uno de estos daños, conforme a cada paciente se determinará la valuación correspondiente mismas que tienen afectación significativa y directa los mismos que se encuentran inmersos en la constitución política del Perú. **Panta (2023)** opina que incide directamente, pues se ve afectado al paciente y esto puede acarrear a futuro, así mismo consignar obligaciones sobre sus bienes patrimoniales y extrapatrimoniales. Para **Tandaypán (2023)** considera que en el daño patrimonial afecta directamente en su patrimonio, en cambio en el daño extrapatrimonial en un error de diagnóstico médico de un paciente, afecta los derechos fundamentales reconocidos en la constitución. Para **Cuzcano (2023)** manifiesta que un error de diagnóstico médico puede ser muy perjudicial para una persona ya que afectara generando daño emocional y un daño psicológico, es por ello que dicho diagnóstico genera daño patrimonial y extrapatrimonial.

Por otro lado, en relación con nuestra **quinta pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De acuerdo a su opinión, ¿Cómo la responsabilidad civil contractual se deriva del incumplimiento del error en el diagnóstico médico en el sistema de salud peruano?” Ellos respondieron lo siguiente:

**Rabines (2023) Cuzcano (2023)** nos menciona que los protocolos médicos son un conjunto de recomendaciones sobre los procedimientos y diagnóstico a utilizar ante cualquier paciente toda responsabilidad civil contractual se puede evidenciar con el hecho de que una persona se dirige al sistema de salud peruano para recibir con un determinado cuadro clínico. Asimismo, **Castillo (2023)** los que se encuentran dentro de una normativa de responsabilidad exclusiva del personal de salud, la que debe ser de cumplimiento obligatorio, más su incumplimiento deriva en una falta la misma que puede según gravedad tipificarse en un delito. **Panta (2023) Ramírez (2023)** señala que cuando no se llevan a cabo las mínimas diligencias y no se tiene la máxima experiencia, el de los protocolos médicos es inevitable por lo tanto generaría responsabilidad, debiendo desarrollarse desde su vertiente más amplia puesto que una deriva directamente de la otra. Para **Tandaypán (2023)** considera que por regla general la responsabilidad civil de los médicos es de naturaleza contractual, sin embargo, puede abarcar la prestación de distintas especies de servicios, según la modalidad que se haya contratado en el caso concreto.

Siguiendo con nuestra **sexta pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias que genera el incumplimiento del daño extrapatrimonial en la omisión de protocolos médicos en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?” Los entrevistados expusieron lo siguiente:

**Rabines (2023) Ramírez (2023)** nos manifiesta que, el incumplimiento de protocolos médicos origina diversas situaciones en perjuicio al paciente como una intervención quirúrgica no verificada, extracción completa del material quirúrgico, no cerciorar la historia clínica del paciente y no corroborar prescripciones. **Panta (2023) Castillo (2023)** manifiesta que generan daños a la persona, daño moral,

psicológico, pues de existir una negligencia conllevaría hasta la pérdida de la vida ya que el daño extrapatrimonial no se puede medir toda vez que es inherente al ser humano. Para **Tandaypán (2023)** opina que las consecuencias que genera el daño extrapatrimonial y patrimonial, es el resarcimiento pecuniario con el que se intentara sustituir el bien dañado por su valor monetario. Para **Cuzcano (2023)** considera que las implicancias pueden ser distintas, pero lo que genera en un paciente son daños como patrimoniales o extrapatrimoniales, ya que se genera un daño que debe de ser resarcido, así mismo este daño en algunas oportunidades puede llegar hasta la muerte de un paciente.

### **Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental**

En relación con nuestro objetivo específico 1 ubicamos las 2 fuentes documentales; que se exhiben a continuación:

Se recurrió a la fuente documental que corresponde a Jurisprudencia civil - EXP. N° 148-95, en el cual el juzgado especializado en lo civil, indica en sus fundamentos de hechos que por causa de una negligencia existen diversos momentos en que se puede confundir entre una responsabilidad subjetiva con la objetiva, acumulándose, sin mencionar que la naturaleza de una responsabilidad medica es de manera contractual, teniendo como ejemplo las diversos servicios que ofrecen o hasta asistencia de un centro de salud privado, Por ello muchas veces desconocemos cual es el significado y de que trata los diversos artículos de nuestras normas civiles donde nos indican que elementos se necesitan para su correcta aplicación en el ejercicio.

Se examinó la fuente documental que responde a la Casación N°1312-96, en su fundamentación mencionaron que, que se debe tener en cuenta la actividad profesional de un médico o el servicio que presta una institución de salud sea privada o pública, ya que pueden generar riesgos permitidos por la propia naturaleza de su actividad, los que se adecuan a sus fines tanto científicos y profesionales en el caso del médico y, de prestación de servicios en el caso de la institución. Que los límites y diferencias de la responsabilidad contractual y

extracontractual se han atenuado tanto por el movimiento doctrinario como por la corriente legislativa contemporánea, en búsqueda de un sistema unitario de la responsabilidad civil cuyo núcleo gire en torno a la prevención del daño y en la reparación de las víctimas.

En concordancia con nuestro **Objetivo Específico 2** “Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022”.

### **Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados**

En secuencia con nuestra **séptima pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?” Los entrevistados plantearon lo siguiente:

**Castillo (2023)** la omisión incide en un delito los mismos que se encuentran tipificado en nuestro código, respecto a la materia de investigación cada caso tendrá una pena. Para **Rabines (2023) Panta (2023) Ramírez (2023)** menciona que la omisión del protocolo médico incide de manera directa y significativa en el daño patrimonial y extrapatrimonial, los médicos pueden originar daños a nivel biológico sobre la integridad del paciente, ya sea parcial y/o totalmente de acuerdo a la gravedad del caso. En ese sentido, el daño patrimonial desplegaría una serie de gastos médicos no previstos y el daño extrapatrimonial decantaría en todas aquellas actividades de carácter personal que el paciente pudiendo ser daño moral, lucro cesante, daño emergente y lesiones del proyecto de vida. Para **Tandaypán (2023) Cuzcano (2023)** considera que la mala praxis médica, por omisión, está dentro de la negligencia médica, por el incumplimiento de los protocolos de verificación por lo que el personal médico de los centros de salud de Perú, ya que al no cumplir lo que se va a generar es un daño y por consecuencia un error de diagnóstico por ello se puede determinar que dicha omisión que generara un daño de tipo extrapatrimonial.

En mención con nuestra **octava pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De qué manera la responsabilidad civil en el daño patrimonial se descende del incumplimiento del error en el diagnóstico médico en el sistema de salud peruano?” Los entrevistados sostuvieron lo siguiente:

**Rabines (2023)** una persona puede verse afectado por un diagnóstico médico erróneo, en situaciones de extintas las posibilidades de curación, al desahuciar erróneamente a pacientes pueden tomar decisiones como someterse a cirugías costosas como renunciar a un trabajo estable que limita sus ingresos. **Castillo (2023)** personal de salud; es responsable del diagnóstico y del tratamiento que brinda a su paciente, más la negligencia en la que incurre este ocasiona gastos patrimoniales directos y exclusivos del paciente. **Panta (2023) Ramírez (2023)** se desprende, cuando en el cumplimiento de funciones se ha tomado las debidas diligencias, así mismo existen seguros contra el presunto incumplimiento de ciertos procedimientos médicos. Para **Tandaypán (2023) Cuzcano (2023)** manifiesta que por un lado está la responsabilidad del personal médico en el incumplimiento de protocolo médico y normas del centro médico, así como también los centros de salud siguiendo el protocolo médico establecido ya que siendo así no generara ninguna negligencia.

Por último y en virtud de nuestra **novena pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “En su opinión, ¿Qué consecuencias genera la omisión de protocolos médicos en el daño extrapatrimonial en el sistema de salud peruano?” Los entrevistaron sostuvieron lo siguiente:

**Rabines (2023) Ramírez (2023)** nos manifiesta que, genera daños a la integridad mental y física de un paciente lo que impediría su ritmo de vida habitual configurándose el daño extrapatrimonial. **Castillo (2023)** genera responsabilidad el médico que omite el protocolo médico puede llegar a tener efectos contraproducentes en el sistema de tutela de las víctimas, con el riesgo probable de dar lugar a una medicina defensiva para la salud del paciente **Panta (2023)** opina que las consecuencias son los emplazamientos judiciales, pagos de cauciones, entre otros. Para **Tandaypán (2023) Cuzcano (2023)** señala que las

consecuencias son de diversa índole por tratarse de un bien, como es la vida del paciente pérdida emocional y/o psicológica, el incumplimiento genera otros daños colaterales.

### **Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental**

En relación con nuestro objetivo específico 2 ubicamos las 2 fuentes documentales; que se muestran a continuación:

Se examinó la fuente documental que responde a la CASACIÓN N° 1325-2018, en su fundamentación mencionaron que esto nos quiere decir que poder determinar responsabilidad civil habitualmente existe un acuerdo firmado de prestación entre médico, no obstante existen casos en que se da una responsabilidad ex contractual cuando el médico acude o se encuentra prestando algún servicio asistencial a un herido en plena calle en este caso no existe algún vínculo de contrato, por ello, para que se pueda determinarse los galenos se le atribuye alguna responsabilidad civil sea extracontractual o contractual, se necesita que se determine si el galeno actuó solo se debe alegarse fue con dolo o culposo, así mismo no se debe confundir una prestación de servicio profesionales como si sea igual a una prestación de servicio básica.

Se examinó la fuente documental que responde a la Casación N° 220-2013 en su fundamentación mencionaron que la infracción norma en este extremo corresponde ser declarada infundada, la entidad impugnante sostiene que se ha aplicado indebidamente el artículo 1981 del Código Civil pues dicha norma es de aplicación para la institución de la responsabilidad civil extracontractual y no para la civil contractual, como resulta del presente caso. Sin embargo, la responsabilidad solidaria que le corresponde asumir a la entidad hospitalaria no se produce en estricto por el incumplimiento de un contrato, sino por el acto dañoso causado por el médico al no actuar con diligencia media quien mantiene una relación contractual con la mencionada entidad.

## DISCUSIÓN

En tal sentido, para desarrollar este apartado y en aplicación del método de triangulación, entre nuestros resultados recogidos en nuestros instrumentos de recolección de datos de nuestra guía de entrevistas, nuestra guía de análisis documental, con los resultados encontrados en diversas investigaciones previas internacionales y nacionales de nuestro marco teórico siendo relativas en el presente estudio de investigación.

**Tabla Nº 4** De la discusión del Objetivo General

---

### **OBJETIVO GENERAL**

---

¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022?

---

### **SUPUESTO GENERAL**

---

Si, existe incidencia directa entre la responsabilidad civil y la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022

---

**Fuente:** Elaboración propia

Para dar inicio al desarrollo de este punto, es menester que se precise la **primera pregunta**; Ramírez (2023) Cuzcano (2023) Castillo (2023) Tandaypán (2023) considera que, se argumenta que la responsabilidad civil debe aplicarse a cualquier negligencia porque es de manera directa, y en el sistema de salud vemos casos de negligencia en mala praxis médica y eso debe ser indemnizado, tenemos un sistema de salud deficiente en el Perú porque ningún gobierno hasta el momento ha tomado en cuenta las cuatro funciones que la Organización Mundial de la Salud considera buenas, la misma función de prestación de servicios y la responsabilidad son muy importantes en la atención médica negligente porque la vida personal es muy importante.

No obstante, para Rabines (2023) A medida que se desarrollan la ciencia y la tecnología en las prácticas médicas, también aumenta la incidencia de la responsabilidad civil. Lo anterior se relaciona con la complejidad de la prestación de los servicios de salud, que además del trato directo de médicos y pacientes, incluye a toda la institución médica. Panta (2023) Señalar que la finalidad de la

debida diligencia es evitar situaciones que den lugar a obligaciones contractuales y extracontractuales.

En alusión a la **segunda pregunta** Ramírez (2023) Panta (2023) Castillo (2023) Cuzcano (2023) manifiesta que La responsabilidad civil en la práctica resulta de la negligencia de los médicos que no cumplen con sus funciones, la falta de experiencia y la responsabilidad civil directa, asimismo, como consecuencia de la negligencia médica del médico responsable del paciente, el profesional tiene pleno conocimiento de lo que debe hacer de acuerdo con su código de ética, y si el profesional es negligente, doloso o culposo, debe realizar la investigación requerida por su código de ética. deberes especiales.

Sin embargo, Rabines (2023) nos menciona que, es originada por la inejecución de obligaciones pactadas de forma contractual. Para Tandaypán (2023) opina que, a través de la investigación, los miembros de la profesión médica han descubierto que cada vez se presentan más demandas civiles contra los médicos debido a la relación distorsionada entre médicos y pacientes.

Respecto a nuestra **tercera pregunta**, Ramírez (2023) Tandaypán (2023) Rabines (2023) Panta (2023) manifiesta que, daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y daño extrapatrimonial (daño a la persona y daño moral), daño a la vida el cual se puede desarrollar cada uno de los conceptos anteriores para la situación específica de cada persona que experimenta. tal situación. y crear puntos de calificación para ellos, asimismo las personas afectadas podrán reclamar una indemnización con cantidades destinadas a resarcir los daños causados por negligencia médica.

No obstante, Castillo (2023) los tipificados en el código penal en los artículos 111° y 124°, y sus derivados. Para Cuzcano (2023) Los daños son pérdida de ganancias debido a que la mala práctica médica o la negligencia dañarán las finanzas de las víctimas.



De lo referido en los párrafos precedentes referido por los entrevistados en el sentido de que efectivamente, las lesiones por negligencia médica, quién es responsable, bajo qué estándares y la capacidad de articular exactamente qué daño se ha causado, ya que vemos que las prácticas privadas optan por utilizar ciertas estrategias para evitar la responsabilidad civil que le impone el personal médico debido a negligencia. De igual manera, nuestras **fichas de análisis documental**, con respecto al **objetivo general**, al respecto, el 18 Juzgado Civil de Lima, analizando las fuentes de los documentos correspondientes a la resolución de la causa civil de fecha 15-12-1995, encontró que todo tipo de daños médicos causados como consecuencia de acciones dolosas o culposas no corresponden a la opinión de los médicos y centros de tratamiento por incumplimiento de protocolos sanitarios, con la responsabilidad civil reducida llega la oportunidad de reclamar daños y perjuicios. Sobre médicos y centros de salud implicados en el daño. Cabe señalar que, teniendo en cuenta el daño causado, es muy importante resguardar la integridad del paciente, pues de ello depende el conocimiento del médico y la seguridad que brinde la institución de salud, la cual exige el cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente. Se advierte a los operadores con el objeto que en caso de actuación negligente, el centro de salud no tenga una respuesta civil por el daño causado, exento de responsabilidad, pero en base a dicha responsabilidad del paciente, es necesario analizar si el centro tiene la estructura necesaria para asegurar la corrección del trabajo médico si no cumple con las obligaciones antes mencionadas, debe cubrir las pérdidas resultantes.

En resumen, el recurso de Ica núm. El análisis 2890-2013 establece que se deben tener en cuenta los siguientes criterios: Como la existencia de lesiones individuales, los costos de hospitalización y entierro de la víctima y el daño moral causado al demandante es el dolor y el sufrimiento resultantes. Esto está de acuerdo con el artículo 1332 del Código Civil, que establece: "Si no se puede probar el monto exacto de los daños, el juez debe hacer una evaluación objetiva".

En esa secuencia, complementando lo referido por nuestras fuentes documentales y reforzando la postura de nuestros entrevistados, se tiene como

hallazgo de nuestro marco teórico Granizo (2015) Demostró que el problema de su estudio era el diagnóstico médico incorrecto por falta de capacitación y progreso tecnológico debido a la falta de ética de los profesionales y su falta de capacitación continua, este estudio demostró que el estado no siguió la capacitación técnica y médica necesaria, como resultado es lesión y muerte del paciente, y los crímenes de este tipo son pecaminosos.

**Tabla Nº 5** De la discusión del Objetivo Especifico 1

---

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

---

¿Cuál es la incidencia de un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022?

---

**SUPUESTO ESPECIFICO 1**

---

Un error de diagnóstico médico tiene incidencia directa en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022

---

**Fuente:** Elaboración propia

En concordancia a nuestra **cuarta pregunta, Ramírez (2023) Castillo (2023)** Los errores en el diagnóstico médico pueden tener un impacto significativo en daños patrimoniales y no patrimoniales, a medida que se desarrolla cada daño, a cada paciente se le asigna una evaluación adecuada, lo que tiene consecuencias significativas e inmediatas, recién consagradas en la constitución política del centro del Perú.

Sin embargo, **Panta (2023)** opina que incide directamente los pacientes se ven afectados, lo que en el futuro puede generar pasivos fiduciarios por igual para sus activos pecuniarios y no pecuniarios. Para **Tandaypán (2023)** considera Se supone que el daño material afecta directamente su propiedad, en cambio, el daño inmaterial causado por el error del diagnóstico médico del paciente afecta los derechos básicos reconocidos en la Constitución. Para **Cuzcano (2023)** manifiesta que un error de diagnóstico médico puede ser muy perjudicial para una persona ya que afectara generando daño emocional y un daño psicológico, es por ello que dicho diagnóstico genera daño patrimonial y extrapatrimonial.

En alusión a nuestra **quinta pregunta**, **Rabines (2023) Cuzcano (2023)** nos menciona que un protocolo médico es un conjunto de procedimientos y recomendaciones diagnósticas que se aplican a cualquier paciente. Cualquier responsabilidad civil contractual puede ser probada por una persona que acude al sistema de salud peruano por un cuadro clínico específico. Asimismo, **Castillo (2023)** Estas normas, que son responsabilidad exclusiva de los profesionales sanitarios, deberían ser de obligado cumplimiento y su incumplimiento puede dar lugar a una infracción que, según la gravedad, puede ser calificada como falta. **Panta (2023) Ramírez (2023)** señala que, sin la menor intervención, ni la mayor experiencia, la intervención médica es inevitable y, por lo tanto, crea obligaciones que deben desarrollarse desde la perspectiva más amplia posible, ya que una se sigue directamente de la otra. Para **Tandaypán (2023)** considera que Un protocolo médico es un conjunto de procedimientos y recomendaciones diagnósticas que se aplican a cualquier paciente. Cualquier responsabilidad civil contractual puede ser probada por una persona que acude al sistema de salud peruano por un cuadro clínico específico.

Sin embargo, nuestra **sexta pregunta**, **Rabines (2023) Ramírez (2023)** nos manifiesta que, el incumplimiento de los protocolos médicos puede generar diversas situaciones indeseables para los pacientes, como procedimientos quirúrgicos no validados, extracción completa de material quirúrgico, falta de verificación del historial médico de los pacientes y falta de aprobación de recetas. **Panta (2023) Castillo (2023) Tandaypán (2023)** manifiesta que Provocan daños físicos, mentales y psicológicos, que incluso pueden conducir a la pérdida de la vida si se descuidan, ya que los daños no económicos no se pueden medir porque son inherentes a los seres humanos. Para **Cuzcano (2023)** considera que el significado puede variar, pero lo que le causa al paciente es un daño material o pecuniario, ya que hay un daño que hay que resarcir, y dicho daño también puede en algunos casos llevar a la muerte del paciente.

De lo referido en los párrafos precedentes referido por los entrevistados en el sentido de que la mayoría de los expertos entrevistados entendieron que desde el

momento en que una persona acude a un centro de salud para ver a un médico, se concluye un contrato, derechos y obligaciones entre las dos partes. Asimismo, como un hospital es un centro de salud que está autorizado para atender la enfermedad de una persona, significa que, para todas las acciones relativas a la salud y el bienestar del paciente, implica una relación civil contractual, si estas son las obligaciones que surgen. del incumplimiento de diversos deberes como negligencia médica. De igual manera, nuestras **fichas de análisis documental**, con respecto al **objetivo específico 1**, se utiliza una fuente literaria relevante para la práctica del derecho civil: EXP. No. 148-95, en el cual el derecho civil especializado señala en su justificación fáctica que la responsabilidad subjetiva puede confundirse con la responsabilidad objetiva por descuidos acumulados en diferentes momentos, sin mencionar que la esencia de la responsabilidad médica es contractual, la cual es prestada por particulares. centros médicos diversos servicios e incluso ayuda. Por lo tanto, muchas veces no sabemos qué significa esto, ni sabemos qué indican las diversas normas del Código Civil a las que nos referimos, qué elementos son necesarios para su correcta aplicación en la práctica.

En conclusión, la actividad profesional de un médico o los servicios prestados por una institución de salud pública o privada pueden implicar riesgos que están permitidos por la naturaleza de su actividad y que son proporcionados a los objetivos científicos y profesionales del médico. Y en los servicios que brinda la institución. Tanto los movimientos doctrinales como las tendencias legislativas contemporáneas han debilitado los límites y las distinciones entre la responsabilidad contractual y extracontractual en la búsqueda de un régimen de responsabilidad extracontractual unificado centrado en la prevención de lesiones y la compensación de víctimas.

En esa secuencia, complementando lo referido por nuestras fuentes documentales y reforzando la postura de nuestros entrevistados, se tiene como hallazgo de nuestro marco teórico Bastidas (2014) Es importante saber que la vida y la salud son derechos fundamentales, pues en base a la investigación realizada y las entrevistas que he señalado, es claro que existen muchos casos de mala

praxis médica en su país, porque sus derechos están muy mal protegidos cuando son violados.

**Tabla Nº 6** De la discusión del Objetivo Especifico 2

---

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

---

¿Cuál es la incidencia de la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022?

---

**SUPUESTO ESPECIFICO 2**

---

La omisión del protocolo medico tiene incidencia directa con el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022

---

En concordancia a nuestra **séptima pregunta, Castillo (2023)** nos menciona que, la negligencia afecta a las infracciones penales, las mismas infracciones contenidas en nuestro código, y en los casos de investigación, las sanciones se aplican caso por caso. Para Rabines (2023) Panta (2023) Ramírez (2023) Tandaypán (2023) Cuzcano (2023) menciona que la omisión del protocolo médico incide de manera directa y significativa en el daño patrimonial y extrapatrimonial, los médicos pueden originar daños a nivel biológico sobre la integridad del paciente, ya sea parcial y/o totalmente de acuerdo a la gravedad del caso. En ese sentido, el daño patrimonial desplegaría una serie de gastos médicos no previstos y el daño extrapatrimonial decantaría en todas aquellas actividades de carácter personal que el paciente pudiendo ser daño moral, lucro cesante, daño emergente y lesiones del proyecto de vida.

Sin embargo, Castillo (2023) La negligencia afecta a los delitos típicos en nuestro código, y en lo que se refiere a la investigación, cada caso es punible.

Respecto a nuestra **octava pregunta, Tandaypán (2023) Cuzcano (2023) Panta (2023) Ramírez (2023)** manifiesta que, por un lado, está la responsabilidad del personal médico en el incumplimiento de protocolo médico y normas del centro médico, así como también los centros de salud siguiendo el protocolo médico establecido ya que siendo así no generara ninguna negligencia, así mismo existen seguros contra el presunto incumplimiento de ciertos procedimientos médicos como

para la posible inobservancia de determinadas normas.

No obstante, **Rabines (2023) Castillo (2023)** nos manifiesta que, una persona puede verse afectado por un diagnóstico médico erróneo, en situaciones de extintas las posibilidades de curación, al desahuciar erróneamente a pacientes pueden tomar decisiones como someterse a cirugías costosas como renunciar a un trabajo estable que limita sus ingresos e incurre este ocasiona gastos patrimoniales directos y exclusivos del paciente.

De acuerdo a nuestra **novena pregunta**, para Tandaypán (2023) Cuzcano (2023) Rabines (2023) Ramírez (2023) señala que las consecuencias son de diversa índole porque es un valor para el paciente como la pérdida de la vida, emocional y/o psicológica, y el incumplimiento genera otras pérdidas consecuenciales que interferirán con su ritmo normal de vida, lo cual es un daño no económico.

Caso contrario lo que sucede con **Castillo (2023)** nos menciona que, los médicos que no realizan procedimientos médicos generan responsabilidad y pueden tener un impacto negativo en los sistemas de protección de víctimas, lo que podría conducir a medidas de protección de la salud del paciente. **Panta (2023)** opina que las consecuencias son los emplazamientos judiciales, pagos de cauciones, entre otros.

De lo referido en los párrafos precedentes referido por los entrevistados en el sentido de que efectivamente, según los expertos entrevistados, la responsabilidad civil genera pérdidas ya en el momento de su ocurrencia, es decir, en la relación médico-paciente existe la obligación de brindar la mejor atención en salud, pues el médico tiene obligaciones económicas, es decir, debe asegurarse de que la intervención a realizar no cause ningún daño al paciente, sin embargo, el médico tiene un deber de cuidado, lo que significa que se debe prever cualquier situación que empeore la salud. De igual manera, nuestras **fichas de análisis documental**, con respecto al **objetivo específico 2**, referente a la Casación N° 1325-2018 y

afirmó en la confirmación que ello significa que para la determinación de la responsabilidad civil entre médicos se suele celebrar un contrato de prestación, pero en algunos casos es extracontractual, cuando un médico brinda asistencia a un lesionado en plena calle, en este caso no existe obligación contractual, por lo que se puede determinar si el médico tiene alguna responsabilidad civil, independientemente de si es extracontractual o extracontractual, con Es necesario determinar si el médico actuó sólo de forma dolosa o negligente, y tampoco debe confundirse la prestación de servicios profesionales con la prestación de servicios esenciales.

En general, la violación de la norma en este sentido se considera una pretensión infundada de que el impugnado considera incorrecta la aplicación del artículo 1981 del Código Civil, ya que la norma se refiere al régimen de la responsabilidad civil extracontractual, no a responsabilidad civil contractual. Responsabilidad, porque ese es el resultado del caso, la corresponsabilidad, que debe ser asumida por la unidad estructural del sistema de salud, no está estrictamente relacionada con el incumplimiento del contrato, sino con el perjuicio ocasionado por el hecho de que el médico, que mantiene relaciones contractuales con dicho departamento, no actuar de acuerdo con el reglamento y/o condiciones intermedias diligentemente.

En esa secuencia, en este apartado de nuestras fuentes documentales y reforzando además la postura de nuestros entrevistados, se tiene como hallazgo de nuestro marco teórico, Guajardo (2002), quien nos menciona que las dificultades relacionadas con la negligencia médica se han agudizado, los médicos no aplican los principios bioéticos de la vida y la salud al momento de atender a los pacientes, han llegado a creer que sus médicos son responsables de los imprevistos, por lo que las reclamaciones son responsabilidades médicas constructivas o reales que suelen surgir. de desacuerdos en la relación médico-paciente, errores del pasado o lesiones médicas inevitables. En este sentido, si el médico asume las funciones del cuadro médico, se trata de un incumplimiento de contrato mientras el médico no atiende al paciente.

## DISCUSION Y RESULTADOS MEDICOS

De lo planteado en nuestra primera pregunta de la guía de entrevista; esto es: ¿Cuáles considera usted que son las responsabilidades administrativas de los profesionales de la salud en casos de negligencias médicas?

**Ortega (2023)** nos menciona que se debería realizar sanciones por incumplimiento de los deberes o infracción laboral causando lesión a muerte. **Fernández (2023)** nos indica que la responsabilidad administrativa es por el incumplimiento de normativas estricto cumplimiento a cargo del personal de la salud. **Marrufo (2023) León (2023)** manifiesta mantener un adecuado registro de los hechos y sucesos que se dieron contando con un orden cronológico y toda información necesaria, supervisión continua y mejor calidad.

De lo propuesto en nuestra **segunda pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “Podría explicarnos, ¿Considera usted que el Estado cumple con la debida regulación, fiscalización y supervisión de casos de negligencia médica? ¿Por qué? Los entrevistados sostuvieron lo siguiente:

**Ortega (2023)** nos indica que el estado no cumple por falta de capacidad para atender la demanda y sanciones y no son ejemplares. **Fernández (2023)** nos menciona que, el cumple con la regulación y fiscalización, pero no con la supervisión que permite corregir las debilidades. **Marrufo (2023) León (2023)** manifiesta que, SuSalud es la entidad de fiscalización que haya una atención oportuna y cálida, como también, el sistema de salud está en déficit y puede generar desatenciones.

Ahora bien, de lo mencionado en nuestra **tercera pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “Considera usted que el MINSa cuenta con presupuesto, regulación y personal suficiente para cumplir con eficiencia la sanción de los casos de negligencia médica? ¿Por qué?” Los entrevistados expusieron lo siguiente:



**Ortega (2023)** **León (2023)** nos menciona, que el presupuesto para el 2023 aumento, no regula y no tiene personal suficiente para hacer cumplir los casos de negligencia médica ya que implica inspectores de salud, abogados, médicos forenses entre otros. **Fernández (2023)** respecto al presupuesto no sabe, ni tampoco el personal, pero existe la regulación necesaria. **Marrufo (2023)** menciona que, existe una brecha del personal humano que obstruyen la atención que pueda llegar oportunamente a quienes lo necesiten.

De lo planteado en nuestra **cuarta pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son los alcances de sanción y fiscalización de los establecimientos de salud por casos de negligencia médica?” Ellos respondieron lo siguiente:

**Ortega (2023)** nos manifiesta que, debería realizarse las amonestaciones correspondientes, suspensión y cierre temporal o definitivo de los establecimientos. **Fernández (2023)** cuando existe negligencia SuSalud sanciona a la entidad con multas de 500 UIT y cierre definitivo de la IPRESS (Institución prestadora de servicios de salud). **Marrufo (2023)** **León (2023)** menciona que, existen sanciones, desplazamientos temporales y procesos administrativos, procesos legales y acciones disciplinarias que se fiscaliza en caso de mala praxis.

Por otro lado, en relación con nuestra **quinta pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De acuerdo a su opinión, ¿Considera usted que existen mecanismos por parte del Estado para evitar la reincidencia e impunidad del infractor en casos de praxis por negligencia médica?” Ellos respondieron lo siguiente:

**Ortega (2023)** nos menciona que existen medidas de sanción, multan o el retiro de la colegiatura, así como la prisión. **Fernández (2023)** desconoce la existencia de mecanismos por parte del Estado para evitar la reincidencia e imputación del infractor. **Marrufo (2023)** considera que la mala praxis no solo es por errores humanos, sino que cuenta la infraestructura, materiales y equipos biomédicos con el que se cuenta para brindar la atención de Salud. **León (2023)** nos manifiesta que,

el mecanismo para evitar las reincidencias en casos de una mala praxis por negligencia médica es la Superintendencia Nacional de Salud (SuSalud).

Siguiendo con nuestra **sexta pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias que genera el incumplimiento del daño extrapatrimonial en la omisión de protocolos médicos en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?” Los entrevistados expusieron lo siguiente:

**Ortega (2023) Marrufo (2023)** nos indican que, no cumple con un rol de fiscalización y hay factores que obstaculizan muchas veces las investigaciones, asimismo, se encuentran trabas pueden generar malas atenciones y no hacer nada para la mejora de los procesos y contratar más personal o propiciar mejoras que podría regular la calidad de atención. **Fernández (2023)** considera que, hasta llegar a la identificación de los profesionales que ocasionaron el problema no es efectiva. **León (2023)** en su opinión el sistema de salud necesita una mejor gestión.

En secuencia con nuestra **séptima pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De acuerdo a su experiencia, ¿Cree usted que el Estado tiene políticas concretas de protección del derecho a la salud ante negligencias médicas? Si su respuesta fuera afirmativa ¿Cuáles sería?” Los entrevistados plantearon lo siguiente:

**Ortega (2023)** menciona que, Susalud es la institución encargada de proteger los derechos en la salud, allí se hacen llegar las quejas por mala praxis y se inicia la investigación. **Fernández (2023) León (2023)** considera que el Estado cuenta con políticas concretas de protección del derecho a la salud y las ejecuta la Superintendencia Nacional de Salud (SuSalud). **Marrufo (2023)** nos indica que, el código penal se encuentra tipificado los tipos de lesiones y sanciones.

Siguiendo con nuestra **octava pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “En su opinión, ¿Basta con que el paciente manifieste el daño ocasionado o debe ser el médico quien acredite haber actuado con diligencia?” Los entrevistados expusieron lo siguiente:

**Ortega (2023)** nos menciona que el medico debe cumplir con el código de ética siempre. **Fernández (2023)** **León (2023)** nos indica que basta que el paciente manifieste un daño ocasionado y denuncie a las entidades correspondientes. **Marrufo (2023)** nos menciona que, ambas partes deberían ser escuchadas e investigadas, revisión de las historias clínicas y los antecedentes de los pacientes ya que en muchos casos no llevan un control apropiado.

En secuencia con nuestra **novena pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De acuerdo a su experiencia, ¿Tiene usted algún aporte o precisión adicional a la presente investigación? Si su respuesta fuera afirmativa ¿Cuál sería?” Los entrevistados plantearon lo siguiente:

**Ortega (2023)** Sí, haciendo un proceso de negligencia administrativa, para actualizar la demanda y satisfacerla plenamente, fomentando las medidas de prevención y conciencia por los profesionales. **Fernández (2023)** nos sugiere que debería haber más presupuesto y recursos humanos para mejorar la supervisión y fiscalización. **Marrufo (2023)** se debe hacer énfasis en la prevención de la salud y controles que podrían ayudar a detectar y mejorar la atención de la salud. **León (2023)** nos indica que debería existir una educación continua y promoción de derechos de los pacientes.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.** – Iniciando con el objetivo general se concluye que, el personal médico causa daño a los pacientes por negligencia médica, debe asumir la responsabilidad civil, y los centros médicos no pueden eximirse de, ya que juegan un papel importante en la protección de la salud y la vida de los pacientes. Mientras que la responsabilidad civil por negligencia médica recae en el hospital y el personal médico, quienes deben probar que ellos y su capacidad autorizada han realizado correctamente sus funciones.

**Segunda.** – Continuando con el objetivo específico 1, se concluye que, Para poder evitar que se presente una negligencia médica en varios casos de responsabilidad civil, los médicos deben poder comprender la operación a realizar y explicar al paciente antes de la operación para que se pueda realizar con éxito sin perder la vida del paciente.

**Tercera.** – Terminando con el objetivo específico 2 se concluye, para que, se determinar cómo surge la responsabilidad extracontractual por negligencia médica en el sistema de salud peruano, es necesario analizar si la actuación de los médicos fue dolosa o negligente, pero también es necesario establecer que el daño a los pacientes resulta de los errores al momento de la intervención.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera.** – Se recomienda la capacitación constante y obligatoria por parte del sistema de salud en el que trabaje el personal médico, así como el control de que dichas capacitaciones se hagan efectivas y sean de total obligatoriedad. El personal médico debe cumplir con la ley para desempeñar sus funciones, brindar a los pacientes servicios médicos integrales y proteger la salud debiendo ser estrictos en este sentido. En el contrato con el departamento médico, además de proporcionarles la formación necesaria para su desarrollo profesional, no sólo son en beneficio del personal, sino también del propio centro médico.

**Segunda.** – Se recomienda que el paciente para salvaguardar su bienestar en un centro de salud y por parte del personal médico le exige brindar toda la información necesaria para la intervención a la que se quiere someter, se estipula en el contrato el acuerdo de ambas partes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones las partes involucradas, desde la referida intervención por negligencia, están obligadas a indemnizar los daños causados.

**Tercera.** – Se recomienda a los legisladores expertos desarrollar un acuerdo plenario o jurisprudencia que reúna todos los casos de mala práctica médica, las decisiones de la Corte Suprema y la doctrina en un solo deber de distinguir, identificar y cumplir con los criterios necesarios para poder identificar la mala práctica médica y así aplicar la indemnización a consecuencia de la responsabilidad y que los médicos sean sancionados correctamente.

## REFERENCIAS

- Aguilar, S., y Barroso, J. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa. Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación, (47), 73-88.  
<https://www.redalyc.org/pdf/368/36841180005.pdf>
- Aguillón, L; Ardila, R; & Tavera. A. (2016). "Responsabilidad por negligencia médica y administrativa en la práctica del procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo "ive" en los casos autorizados en Colombia. Revistas Temas Socio-Jurídicos, 35 (Nº70). Recuperado de:<https://doi.org/10.29375/01208578.2507>.
- Arias, M. y Giraldo, C. (2011). El rigor científico en investigación cualitativa. Revista Investigación y Educación en Enfermería, p. 29 (3), 500-514, p.39 (3). Recuperado de:  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105222406020>
- Ayala, R. (2017). La responsabilidad civil: Análisis de casos de negligencia médica en la [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15105>
- Bastidas, N. (2014). La mala práctica médica en Venezuela. [tesis de pregrado] Recuperado de:[http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-Ncbastidas/BASTIDAS\\_MATHEUS\\_Nohely\\_Carmen\\_Tesis.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-Ncbastidas/BASTIDAS_MATHEUS_Nohely_Carmen_Tesis.pdf)
- Barrientos Zamorano, 'Del daño moral al daño extrapatrimonial: la superación del pretium doloris', Revista Chilena de Derecho, abr. 2008, Vol. 35, Nº 1, p. 85-106. ISSN 0718-3437)
- Barros, E. (2010-2020): Tratado de responsabilidad extracontractual (Santiago, Editorial Jurídica de Chile)
- Borghetti, J. (2014). Los intereses tutelables y la dimensión de los perjuicios reparables en el derecho francés de la responsabilidad civil extracontractual Thēmis-Revista de

Derecho 66.

(21)<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/12701/13254>

Camacho (2017). “Derechos de los pacientes y negligencia médica en el hospital II Es salud – Huancavelica en el periodo 2014-2015.

Candia, K. (2016). Impunidad de negligencia médica en la mala praxis y sus consecuencias penales por desconocimiento jurídico del paciente para proceder a la reparación del daño, Hospital Regional EsSalud – Puno. [Tesis de Maestría], Universidad Andina].  
Recopilado de: <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/657>

Carhuancho, I., Casana, K., Guerrero, M., Nolazco, F. y Sicheri, L. (2019). Metodología de la investigación holística. UIDE

Casación N.ª 1312-2018 HUANCAVELICA. Recopilado de:

[https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/CAS1312-2018\\_unlocked.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/CAS1312-2018_unlocked.pdf)

Castillo, E. (2015). “Error de Diagnóstico y Responsabilidad Civil Médica en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión Huancayo 2015”, Universidad de Huánuco en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Perú.  
Recuperado de:

<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/152;jsessionid=BC94076824F69F99529B80196060F2AA>.

Castillo, M (2022). Conexión Vida

Castillo Rumiche, R. (2018). LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA Y LA NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL SABOGAL AÑO 2017. Recuperado de:  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/340/LA%20DIGNIDAD%20DE%20LA%20PERSONA%20HUMANA%20Y%20LA%20NEGLIGENCIA%20M%C3%89DICA%20EN%20EL%20HOSPITAL.pdf?sequence=1&isAll>

owed=yhttp://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/340/LA%20DIGNIDAD%20DE%20LA%20PERSONA%20HUMAN A%20Y%20LA%20NEGLIGENCIA%20M%C3%99DICA%20EN%20EL%20HOSPITALpdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, 14 de noviembre de 1984 (Perú).

Cheluvappa, R. y Selvendran, S. (2020). Negligencia médica - Casos clave y aplicación de la legislación. Anales de Medicina y Cirugía Volumen 57, septiembre de 2020, páginas 205-211.

Espinoza (2003) Derecho de la responsabilidad Civil. 2° Edición. Lima; Gaceta Jurídica, 2003.

Espinoza (2013) Derecho de la responsabilidad Civil 7° Edición. Lima; Editorial Rodhas. S.A.C 2013

García. (2010). Aspectos básicos de la responsabilidad civil médica. España: Thomson Reuters.

García, M. (2020) "Las vías para reclamar ante una negligencia médica: Especial consideración a la doctrina de la STS, sala 1ª, de 5 de junio de 2019, sobre la acción directa en los supuestos de responsabilidad patrimonial de la Administración. Revista Derecho Civil, 7 (N°01). Recuperado de:<https://digibug.ugr.es/handle/10481/61385>.

García-Pereyra, R. (2012). Métodos de elaboración de proyectos de investigación. Chihuahua, México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Recopilado de: <https://goo.gl/88yMpe> <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Fernández, G. (2019). Introducción a la responsabilidad civil. (1° Ed). Lima Perú: Editorial pupc.edu.pe. Recuperado de: <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170701/46%20Introdu>



cci%C3%B3n%20a%20la%20responsabilidad%20civil%20con%20sello.pdf?fbclid=IwAR3QwP9GcStM01jbD6gbul-hcHcAWAySa-JfZ26SiUlnLjkcYyGdW5UOYSI

Fernández, L. (2006). ¿Cómo analizar datos cualitativos? Universidad de Barcelona.  
Recuperado de: <http://www.ub.edu/ice/recerca/fitxes/fitxa7-cast.htm>

Granizo, J. (2015). Mala práctica médica como delito. (Tesis de grado). Recuperad de  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/4467>

Guajardo, F. (2002). Responsabilidad civil; Editorial Códice Guatemala de la Asunción, Pág.  
221.

Huamanchumo H. y Rodríguez J. (2015). Metodología de la Investigación en las  
organizaciones. Perú: Editorial Summit.

Huaywa Palomino, Liliana y Almonacid Flores, Carlos. La exigibilidad de los derechos sociales.  
La exigibilidad del derecho a la saludII. En Revista Jurídica del Perú. Lima; Normas  
Legales, 2010

Laura, J. (2019). Determinación del grado de conocimiento en relación a casos de mala  
práctica médica, según su percepción, en el servicio de Emergencias del Hospital de  
Clínicas, ciudad de La Paz, Bolivia, cuarto trimestre del 2018. [Tesis de Maestría,  
Universidad Mayor de San Andrés]  
<http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/24062>

Ley N° 26842, (20 de julio de 1997). Diario Oficial El Peruano. Ley General de Salud. Lima,  
Perú.

Loayza, E. (2020). La investigación cualitativa en Ciencias Humanas y Educación. Criterios

para elaborar artículos científicos. Revista de investigación de la Facultad de Humanidad. 8 (2), 56- 66.

<https://revistas.usat.edu.pe/index.php/educare/article/view/536>

Martínez. C Y Gómez, L. La responsabilidad civil médico sanitaria. Madrid; Editorial Tecnos, 1992.

Meléndez, L. (2019). Consecuencias Jurídicas de las Negligencias Médicas en los Hospitales de Lima, 2018. [Tesis de Maestría], Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/38963>.

Meléndez, M (2018) Consecuencias Jurídicas de las Negligencias Médicas en los Hospitales de Lima 2018. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/38963>

Murúa, A. (2018). Error, complicaciones y negligencia médica en cirugía. Cuadernos de Cirugía, 17, 9-10. Recuperado de: [doi:http://revistas.uach.cl/index.php/cuadcir/article/view/2220](http://revistas.uach.cl/index.php/cuadcir/article/view/2220)

Norma Y Yvone (2012) Manual de investigación cualitativa Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=490631>

Organización Mundial de la Salud (2015). En <http://www.who.int/suggestions/faq/es/>, consultado el 25.06.15.

Oyebode, F. (2018). Errores clínicos y negligencia médica. Avances en el tratamiento psiquiátrico, 12(3), 221 – 227. <https://doi.org/10.1192/apt.12.3.221>

Plasencia V. (2015) “Aplicación del criterio de daño desproporcionado en la responsabilidad civil médica derivada de la cirugía estética”.

- Rangel, D. (2015). El 'daño a la persona' en materia de responsabilidad civil extracontractual. Especial referencia a los daños derivados de la responsabilidad civil familiar (Tesis de licenciatura en Derecho). Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú.
- Revista de la Universidad de Cambridge (2006). Revista académica de derecho revisada por pares y la principal publicación académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cambridge. Recuperado de: [www.law.cam.ac.uk](http://www.law.cam.ac.uk)
- Revilla, H. (2019). Implicancias del Artículo 46° del Texto único ordenado de la Ley 27584 en el cumplimiento de sentencias por Responsabilidad Civil por Negligencia Médica en el Perú 2018 (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9885?show=full>
- Riquelme, M. (2015). Negligencia médica un tema complejo (tesis de pregrado) Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/13472>
- Rodríguez, G. (2019). La responsabilidad civil del profesional médico y la importancia de su seguro en el Perú (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://1library.co/document/yr32737y-responsabilidad-civil-profesionalmedico-importacia-seguro-peru.ht>
- Ruiz, W. (2011). La responsabilidad médica en Colombia. *Criterio Jurídico*, 1(4), 195–216. Recuperado a partir de <https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/1033>
- Selvendran, S. & Cheluvappa, R. (2020). Medical negligence - Key cases and application of legislation. *EL SEVIER*, 57, 205-2011. doi:<https://doi.org/10.1016/j.amsu.2020.07.017>

- Strauss, A. y Corbin, J. (1998). Conceptos básicos de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada (2° ed.). Thousand Oaks, CA: Salvia.
- Taboada, L. (2018). Elementos de la Responsabilidad Civil. (3ed.) Lima: Grisley.
- Tello, J. y Cárdenas, A. (2013). Metodología de la investigación científica y tecnológica. Editorial Grapex. Perú
- Temoche, U. (2019). "Existencia de Responsabilidad Civil por Negligencia Médica en los Centros de Salud. [Tesis de Pregrado]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46271>
- Terán (2017) "la acción civil de daños y perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales frente a la mala práctica médica. Recopilado de: <http://hdl.handle.net/10644/5635>
- Vargas, E. (2016). La incorporación de criterios objetivos en las indemnizaciones por negligencia médica. Revista Oficial Del Poder Judicial, 8 (10). Recuperado de: <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/242/297>
- Vera, O. (2013). Aspectos éticos y legales en el acto médico. Revista médica La Paz, 2 (139). Recuperado de: [http://www.scielo.org.bo/pdf/rmcmlp/v19n2/v19n2\\_a10.pdf](http://www.scielo.org.bo/pdf/rmcmlp/v19n2/v19n2_a10.pdf)
- Villalobos, A. (2021) La negligencia médica y la responsabilidad civil en el distrito de los Olivos, período 2019-2020 (tesis de grado). Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/85585>

## ANEXO 2

### VALIDACION DE INSTRUMENTOS

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres: Vilela Apón Rolando Javier
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación:
- 1.4 Autor de Instrumento: Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth - Tafur Román, Kiara Kimberlyn

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

SI

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%
-----

Lima, ..... de noviembre 2022



*Rolando Vilela Apón*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI N° 42301468 TELEF:947119375

## ANEXO 2

### VALIDACION DE INSTRUMENTOS

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres: *VARGAS HUMMAN, ESAU*  
 1.2 Cargo e institución donde labora: *DOLENTE DE IA, UCV.*  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *GUIA DE ENTREVISTA.*  
 1.4 Autor de Instrumento: Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth - Tafur Román, Kiara Kimberlyn

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													✓
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													✓
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													✓
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													✓

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

SI

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

---

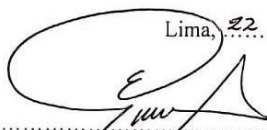
El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

---

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96%

Lima, 22 de noviembre 2022

  
 .....  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N° 31042328 TELEF: 969415453 .



## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022, Investigador (a) (es): Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”, cuyo objetivo es ¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022? Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Facultad de Derecho o programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Lo que buscamos con nuestra investigación es que se pueda realizar la indemnización correspondiente a las víctimas y/o familiares como a su vez, el sistema de salud se haga responsable de las negligencias que se puedan cometer, como finalidad se sancionaría los nosocomios y la inhabilitación de los profesionales en la salud para que no puedan ejercer una profesión generando daños irreparables a los pacientes.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 35 minutos y se realizará en el ambiente particular. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\*Obligatorio a partir de los 18 años



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn, email: paltunac@gmail.com y kiarakimberlyntafurroman@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Guzmán Cobeñas, María del Pilar, email: mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Diego Alonso Ramírez Méndez

Fecha y hora: 16 de abril de 2023



Diego Alonso Ramírez Méndez  
ABOGADO  
CAL. 78008

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## **Anexo 3**

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022, Investigador (a) (es): Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”, cuyo objetivo es ¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022? Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Facultad de Derecho o programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Lo que buscamos con nuestra investigación es que se pueda realizar la indemnización correspondiente a las víctimas y/o familiares como a su vez, el sistema de salud se haga responsable de las negligencias que se puedan cometer, como finalidad se sancionaría los nosocomios y la inhabilitación de los profesionales en la salud para que no puedan ejercer una profesión generando daños irreparables a los pacientes.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”.

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente particular. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\*Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn, email: [paltunac@gmail.com](mailto:paltunac@gmail.com) y [kiarakimberlyntafurroman@gmail.com](mailto:kiarakimberlyntafurroman@gmail.com) y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Guzmán Cobeñas, María del Pilar, email: [mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Marleny Tandaypán Ulloa

Fecha y hora: 28 de noviembre de 2022



L. MARLENY TANDAYPÁN U  
ABOGADA  
Ren CAL46226

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Anexo 3

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022, Investigador (a) (es): Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”, cuyo objetivo es ¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022? Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Facultad de Derecho o programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Lo que buscamos con nuestra investigación es que se pueda realizar la indemnización correspondiente a las víctimas y/o familiares como a su vez, el sistema de salud se haga responsable de las negligencias que se puedan cometer, como finalidad se sancionaría los nosocomios y la inhabilitación de los profesionales en la salud para que no puedan ejercer una profesión generando daños irreparables a los pacientes.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 35 minutos y se realizará en el ambiente particular. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\*Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn, email: [paltunac@gmail.com](mailto:paltunac@gmail.com) y [kiarakimberlyntafurroman@gmail.com](mailto:kiarakimberlyntafurroman@gmail.com) y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Guzmán Cobeñas, María del Pilar, email: [mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Christofer Alexander Cuzcano Arteaga

Fecha y hora: 26 de enero del 2023



PROFESOR ASesor  
CUCZCANO ARTEAGA  
MAG. 1983

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Anexo 3

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022, Investigador (a) (es): Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”, cuyo objetivo es ¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022? Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Facultad de Derecho o programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Banco de Comercio.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Lo que buscamos con nuestra investigación es que se pueda realizar la indemnización correspondiente a las víctimas y/o familiares como a su vez, el sistema de salud se haga responsable de las negligencias que se puedan cometer, como finalidad se sancionaría los nosocomios y la inhabilitación de los profesionales en la salud para que no puedan ejercer una profesión generando daños irreparables a los pacientes.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución Banco de Comercio. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\*Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn, email: [paltunac@gmail.com](mailto:paltunac@gmail.com) y [kiarakimberlyntafurroman@gmail.com](mailto:kiarakimberlyntafurroman@gmail.com) y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Guzmán Cobeñas, María del Pilar, email: [mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Luis Alberto Rabines Briceño

Fecha y hora: 09 de mayo del 2023



Luis A. Rabines Briceño  
ABOGADO  
R&O C.A.L.L. 1595

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022, Investigador (a) (es): Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”, cuyo objetivo es ¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022? Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Facultad de Derecho o programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Lo que buscamos con nuestra investigación es que se pueda realizar la indemnización correspondiente a las víctimas y/o familiares como a su vez, el sistema de salud se haga responsable de las negligencias que se puedan cometer, como finalidad se sancionaría los nosocomios y la inhabilitación de los profesionales en la salud para que no puedan ejercer una profesión generando daños irreparables a los pacientes.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 35 minutos y se realizará en el ambiente particular. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\*Obligatorio a partir de los 18 años



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

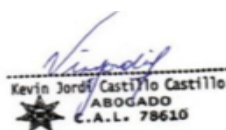
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn, email: [paltunac@gmail.com](mailto:paltunac@gmail.com) y [kiarakimberlyntafurroman@gmail.com](mailto:kiarakimberlyntafurroman@gmail.com) y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Guzmán Cobeñas, María del Pilar, email: [mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Kevin Jordi Castillo Castillo

Fecha y hora: 13 de mayo del 2023



Kevin Jordi Castillo Castillo  
ABOGADO  
C.A.L. 78610

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022, Investigador (a) (es): Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”, cuyo objetivo es ¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022? Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Facultad de Derecho o programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Lo que buscamos con nuestra investigación es que se pueda realizar la indemnización correspondiente a las víctimas y/o familiares como a su vez, el sistema de salud se haga responsable de las negligencias que se puedan cometer, como finalidad se sancionaría los nosocomios y la inhabilitación de los profesionales en la salud para que no puedan ejercer una profesión generando daños irreparables a los pacientes.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente particular. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\*Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn, email: [paltunac@gmail.com](mailto:paltunac@gmail.com) y [kiarakimberlyntafurroman@gmail.com](mailto:kiarakimberlyntafurroman@gmail.com) y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Guzmán Cobeñas, María del Pilar, email: [mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Excer Panta Céspedes

Fecha y hora: 23 de mayo del 2023



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022, Investigador (a) (es): Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”, cuyo objetivo es ¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022? Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Facultad de Derecho o programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Hospital Arzobispo Loayza.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Lo que buscamos con nuestra investigación es que se pueda realizar la indemnización correspondiente a las víctimas y/o familiares como a su vez, el sistema de salud se haga responsable de las negligencias que se puedan cometer, como finalidad se sancionaría los nosocomios y la inhabilitación de los profesionales en la salud para que no puedan ejercer una profesión generando daños irreparables a los pacientes.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de consultorio del área de pediatría de la institución Hospital Arzobispo Loayza Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\*Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn, email: [paltunac@gmail.com](mailto:paltunac@gmail.com) y [kiarakimberlyntafurroman@gmail.com](mailto:kiarakimberlyntafurroman@gmail.com) y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Guzmán Cobeñas, María del Pilar, email: [mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: María del Rosario Fernández

Fecha y hora: 24 de mayo del 2023



Dr. María Del Rosario Fernández Moya  
PEDIATRA  
C.M.P. 27314 R.N.E. 20524

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Anexo 3

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022, Investigador (a) (es): Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”, cuyo objetivo es ¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022? Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Facultad de Derecho o programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Lo que buscamos con nuestra investigación es que se pueda realizar la indemnización correspondiente a las víctimas y/o familiares como a su vez, el sistema de salud se haga responsable de las negligencias que se puedan cometer, como finalidad se sancionaría los nosocomios y la inhabilitación de los profesionales en la salud para que no puedan ejercer una profesión generando daños irreparables a los pacientes.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de particular. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\*Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

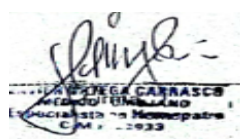
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn, email: [paltunac@gmail.com](mailto:paltunac@gmail.com) y [kiarakimberlyntafurroman@gmail.com](mailto:kiarakimberlyntafurroman@gmail.com) y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Guzmán Cobeñas, María del Pilar, email: [mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Javier Ortega Carrasco

Fecha y hora: 26 de mayo del 2023



LA PROFESORA CARRASCO  
JAVIER ORTEGA CARRASCO  
Especialista en Neuropsicología  
C.M. 2023

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Anexo 3

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022, Investigador (a) (es): Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”, cuyo objetivo es ¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022? Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Facultad de Derecho o programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Lo que buscamos con nuestra investigación es que se pueda realizar la indemnización correspondiente a las víctimas y/o familiares como a su vez, el sistema de salud se haga responsable de las negligencias que se puedan cometer, como finalidad se sancionaría los nosocomios y la inhabilitación de los profesionales en la salud para que no puedan ejercer una profesión generando daños irreparables a los pacientes.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La Responsabilidad Civil en la praxis por Negligencia médica en el sistema de salud peruano Lima, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de consultorio de la institución Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\*Obligatorio a partir de los 18 años



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

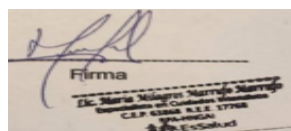
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth y Tafur Román Kiara Kimberlyn, email: [paltunac@gmail.com](mailto:paltunac@gmail.com) y [kiarakimberlyntafurroman@gmail.com](mailto:kiarakimberlyntafurroman@gmail.com) y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Guzmán Cobeñas, María del Pilar, email: [mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Lic. Milagros Morrufo Marrufo

Fecha y hora: 22 de mayo del 2023



Firma  
Lic. Milagros Morrufo Marrufo  
Docente Asesor  
C.P. 10000  
Perú

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

**ANEXO 4**  
**Matriz de categorización apriorística**

**Nombre de los estudiantes:**

- Altuna Cuadros, Pamela Elizabeth.
- Tafur Román, Kiara Kimberlyn.

**Facultad de derecho y humanidades**

**Escuela:** Escuela profesional de derecho

<b>TITULO</b>	
La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.	
<b>PROBLEMAS</b>	
<b>Problema General</b>	¿Cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022?
<b>Problema Específico 1</b>	¿Cuál es la incidencia de un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022?
<b>Problema Específico 2</b>	¿Cuál es la incidencia de la omisión del protocolo medico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022?
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo General</b>	Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.
<b>Objetivo Específico 1</b>	Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.
<b>Objetivo Específico 2</b>	Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.
<b>SUPUESTOS</b>	
<b>Supuesto General</b>	Si, existe incidencia directa entre la responsabilidad civil y la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.
<b>Supuesto Específico 1</b>	Un error de diagnóstico médico tiene incidencia directa con el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

<b>Supuesto Específico 2</b>	La omisión del protocolo medico tiene incidencia directa en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.
<b>Categorización</b>	<p><b>Categoría 1: Responsabilidad Civil</b> Subcategoría 1: Daño Patrimonial Subcategoría 2: Daño extra patrimonial</p> <p><b>Categoría 2: Negligencia Médica</b> Subcategoría 1: Error de diagnóstico médico Subcategoría 2: Omisión de protocolos médicos</p>
<b>METODOLOGIA</b>	
<b>Tipos, Diseño de investigación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cualitativo</li> <li>- <b>Diseño:</b> Teoría fundamentada</li> <li>- <b>Tipo de investigación:</b> Básica</li> <li>- <b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo</li> </ul>
<b>Método de muestreo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Escenario de Estudio:</b> Juzgados Civil, Despacho o Estudios Jurídicos de abogados civilistas y Centros de Salud.</li> <li>- <b>Participantes:</b> Abogados (06), Médicos (04), Usuarios o familiares de víctimas (26).</li> <li>- Muestra no probabilística</li> <li>- Tipo de expertos</li> <li>- Orientado por conveniencia</li> </ul>
<b>Plan de análisis y trayectoria metodológica</b>	<p><b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Técnicas:</b> Entrevista y análisis de documentos</li> <li>- <b>Instrumentos:</b> Guía de entrevista y guía de análisis documental de jurisprudencia y derecho comparado.</li> </ul>
<b>Método de análisis de información</b>	Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético.

**ANEXO 5**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO: La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.**

Entrevistado/a: .....

Institución: .....

Cargo/profesión/grado académico: .....

**Objetivo general:** Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la responsabilidad civil en la praxis incide en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?

.....  
.....  
.....

2. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en la praxis se deriva del incumplimiento de una obligación por negligencia médica en el sistema de salud peruano?

.....  
.....  
.....

3. En su opinión, ¿Qué daños y perjuicios se deriva debido a una negligencia médica en el sistema de salud peruano?

.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 1:** Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

.....  
.....  
.....

5. De acuerdo a su opinión, ¿Cómo la responsabilidad civil contractual se deriva del incumplimiento de omisión de protocolos médicos en el sistema de salud peruano?

.....  
.....  
.....

6. En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias que genera el incumplimiento del daño extrapatrimonial en la omisión de protocolos médicos en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?

.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

.....  
.....  
.....

8. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en el daño patrimonial se descinde del incumplimiento del error en el diagnóstico médico en el sistema de salud peruano?

.....  
.....  
.....

9. En su opinión, ¿Qué consecuencias genera la omisión de protocolos médicos en el daño extrapatrimonial en el sistema de salud peruano?

.....  
.....  
.....

Fecha ..... de 2022

-----  
Firma y CAL

## ANEXO 4

### GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

Entrevistado/a: DIEGO ALONSO RAMIREZ MENDEZ

Institución: ABOGADO LITIGANTE

Cargo/profesión/grado académico: MAESTRO EN DERECHO

**Objetivo general:** Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la responsabilidad civil en la praxis incide en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?

Incide de manera directa, toda vez que, en la práctica al incurrir en una negligencia médica en cualquier ámbito del sistema de salud peruano, es responsable civil, administrativa y penalmente.

2. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en la praxis se deriva del incumplimiento de una obligación por negligencia médica en el sistema de salud peruano?

Ante el incumplimiento de una obligación, por una negligencia médica en el sistema de salud peruano, deriva de manera directa a la responsabilidad civil.

3. En su opinión, ¿Qué daños y perjuicios se deriva debido a una negligencia médica en el sistema de salud peruano?

El daño a la persona, el daño moral, el lucro cesante, daño al proyecto de vida, desarrollados cada uno de estos conceptos conforme al caso concreto de cada persona que atravesase tal situación y estableciendo ítems de valuación para los mismos.

**Específico 1:** Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

Un error en un diagnóstico médico, incide de manera significativa en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, pues en el desarrollo de cada uno de estos daños, conforme a cada paciente se va a determinar las valuaciones correspondientes mismas que tienen afectación directa y significativa.

5. De acuerdo a su opinión, ¿Cómo la responsabilidad civil contractual se deriva del incumplimiento de omisión de protocolos médicos en el sistema de salud peruano?

Ante el incumplimiento de omisión a los protocolos médicos en el sistema de salud peruano la responsabilidad civil contractual debe necesariamente desarrollarse desde su vertiente más amplia, pues una deriva directamente de la otra.

6. En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias que genera el incumplimiento del daño extrapatrimonial en la omisión de protocolos médicos en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?

El incumplimiento del daño extrapatrimonial en la omisión de protocolos médicos en la negligencia médica en el sistema de salud peruano se implica de manera negativa, pues ambas premisas causan perjuicio al paciente.



**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

La omisión del protocolo médico incide de manera significativa y directa en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano.

8. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en el daño patrimonial se descinde del incumplimiento del error en el diagnóstico médico en el sistema de salud peruano?

Ante el incumplimiento de un error de diagnóstico médico en el sistema de salud peruano la responsabilidad civil en el daño patrimonial se descinde de manera directa, toda vez que una es directamente consecuencia de la otra.

9. En su opinión, ¿Qué consecuencias genera la omisión de protocolos médicos en el daño extrapatrimonial en el sistema de salud peruano?

La omisión de protocolos médicos en el sistema de salud peruanos y precisando el daño extrapatrimonial causado, genera daño moral, daño a la persona, daño al proyecto de vida, y lucro cesante.

Fecha 16 de abril de 2023.

  
Diego Alonso Ramirez Mendez  
ABOGADO  
CAL. 78009

**ANEXO 4**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO: La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.**

Entrevistado/a: Lucrecia Marleny Tewdaypañ Ulloa  
Institución: abogado independiente  
Cargo/profesión/grado académico: Magister en derecho civil

**Objetivo general:** Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la responsabilidad civil en la praxis incide en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?

La responsabilidad civil juega un rol importante en la negligencia médica, al incidir en la responsabilidad del profesional médico, al tratarse de la vida del ser humano y que es un bien muy preciado para el Estado Peruano.

2. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en la praxis se deriva del incumplimiento de una obligación por negligencia médica en el sistema de salud peruano?

Hay un incremento de procesos por responsabilidad civil contra de médicos y centros de salud estatales, debido a la masificación de profesionales médicos, quienes han desnaturalizado la esencia de la relación médico-paciente.

3. En su opinión, ¿Qué daños y perjuicios se deriva debido a una negligencia médica en el sistema de salud peruano?

Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y daño extrapatrimonial (daño a la persona y daño moral).

**Objetivo Específico 1:** Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

En el daño extrapatrimonial, un error de diagnóstico médico de un paciente afecta los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en el daño patrimonial, afecta directamente su patrimonio.

5. De acuerdo a su opinión, ¿Cómo la responsabilidad civil contractual se deriva del incumplimiento del error en el diagnóstico médico en el sistema de salud peruano?

Por regla general la responsabilidad civil de los médicos es de naturaleza contractual, sin embargo, puede abarcar la prestación de distintas especies de servicios, según la modalidad que se haya contratado en el caso concreto.

6. En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias que genera el daño patrimonial y extrapatrimonial en el sistema de salud peruano?

Las consecuencias que genera el daño extrapatrimonial y patrimonial, es el resarcimiento pecuniario con el que se intentará sustituir el bien dañado por su valor monetario, que intente compensar el daño experimentado.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.



7. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

La mala praxis médica, por omisión, está dentro de la negligencia médica por el incumplimiento de los protocolos de verificación, por lo que el personal médico de los centros de salud de Perú, deben dar cuenta ante la sociedad por los actos realizados en el ejercicio profesional.

8. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la omisión del protocolo médico se descinde del incumplimiento de una obligación en el sistema de salud peruano?

Por un lado está la responsabilidad del personal médico en el incumplimiento del protocolo médico y normas del centro médico y de otro lado está el centro de salud que cumpla con los normas estándares establecidos de salud.

9. En su opinión, ¿Qué consecuencias genera el incumplimiento de la responsabilidad extracontractual en el daño patrimonial y extrapatrimonial en el sistema de salud peruano?

Las consecuencias son de diversa índole; por tratarse de un bien como es la vida del paciente, el incumplimiento genera otros daños colaterales.

Fecha 28 de Noviembre 2022

  
L. MARLENY TANDAYPÁN U.  
ABOGADA  
Reg. CAL 46226

.....  
Firma

**ANEXO 4**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO: La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.**

Entrevistado/a: Cuzcano Arteaga Christofer

Institución: Independiente

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

**Objetivo general:** Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la responsabilidad civil en la praxis incide en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?

La responsabilidad civil debe de incidir ante cualquier negligencia el reponer la situación a su estado antes que se haya cometido la negligencia, pero si bien sabemos en el sistema de salud se cometen negligencias que se deben de resarcir el daño causado es ahí donde tiene la relevancia la responsabilidad civil.

2. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en la praxis se deriva del incumplimiento de una obligación por negligencia médica en el sistema de salud peruano?

Cualquier negligencia que se realice en el sistema de salud debe de resarcirse, y para que se cumpla dicho resarcimiento es donde entra a tallar la responsabilidad civil, cualquier mala práctica que afecte a cualquier persona debe de resarcirse.

3. En su opinión, ¿Qué daños y perjuicios se deriva debido a una negligencia médica en el sistema de salud peruano?

El daño que se genera, es un lucro cesante, ya que por la mala práctica o la negligencia que se cometa dicha persona va a generar pérdidas económicas las mismas que van a afectar la economía de la persona que a sido afectada, no

obstante, se puede también incluir que de generarle la muerte los daños emocionales y económicos que dejara a sus herederos.

**Objetivo Específico 1:** Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

Un error de diagnóstico puede ser muy perjudicial para una persona ya que afectara generando un daño emocional y un daño psicológico, por una presunta enfermedad que no existe, es por ello que dicho diagnostico genera daño patrimonial y extra patrimoniales.

5. De acuerdo a su opinión, ¿Cómo la responsabilidad civil contractual se deriva del incumplimiento del error en el diagnóstico médico en el sistema de salud peruano?

La responsabilidad civil contractual se puede evidenciar con el hecho de que una persona se dirige al sistema de salud para recibir un diagnóstico médico, si dicho diagnostico medico es errado genera un daño en este caso del contratar un servicio se genera un daño contractual, la misma que debe de resarcirse, se debe de cubrir y cumplir con el daño generado.

6. En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias que genera el daño patrimonial y extrapatrimonial en el sistema de salud peruano?

Las implicancias pueden ser distintas, pero lo que generara en un paciente son daños tantos patrimoniales como extrapatrimoniales ya que se genera un daño que debe de ser resarcido este daño en algunas oportunidades puede llegar hasta la muerte del paciente.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

La omisión de protocolo de salud va a generar un daño extrapatrimonial ya que al no cumplir y obviarse dichos protocolos lo que se va a generar es un daño y por consecuencia u error de diagnóstico por ello se puede determinar que dicha omisión generara un daño de tipo extrapatrimonial.

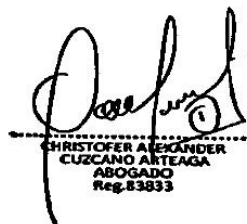
8. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la omisión del protocolo médico se descinde del incumplimiento de una obligación en el sistema de salud peruano?

Ya que la obligación de todo personal de salud es seguir el protocolo que ya se tiene establecido para con ello no generar ninguna negligencia.

9. En su opinión, ¿Qué consecuencias genera el incumplimiento de la responsabilidad extracontractual en el daño patrimonial y extrapatrimonial en el sistema de salud peruano?

La consecuencia que generara es una pérdida económica y una perdida emocional y/o psicológica.

Fecha 26 de enero del 2023



CHRISTOFER ALEXANDER  
CUZCANO ARTEAGA  
ABOGADO  
Reg. 83833

**ANEXO 4**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO: La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.**

Entrevistado/a: Luis Alberto Rabines Briceño

Institución: Banco de Comercio

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

**Objetivo general:** Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la responsabilidad civil en la praxis incide en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?

La incidencia de la responsabilidad civil ha incrementado simultáneamente con el desarrollo de la ciencia y tecnología en la actividad médica. Lo mencionado se debe a la condición compleja al momento de ejecutar las prestaciones de salud, donde además de considerar el tratamiento directo del médico-paciente, se involucra a todo el establecimiento de salud. En ese sentido, podemos colegir que, se tutela el derecho a la salud con mayor amplitud y severidad.

2. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en la praxis se deriva del incumplimiento de una obligación por negligencia médica en el sistema de salud peruano?

Es originada por la inejecución de obligaciones pactadas de forma contractual.



3. En su opinión, ¿Qué daños y perjuicios se deriva debido a una negligencia médica en el sistema de salud peruano?

Los afectados podrían solicitar como concepto de indemnización, un importe que procure resarcir los daños causados por la negligencia médica.

**Específico 1:** Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

Un diagnóstico médico errado influye de manera relevante y directa en cuanto a la determinación de vida del paciente. Esto recae sobre el proyecto de vida planeado y proyectado, lo cual incluye aspectos personales y económicos.

5. De acuerdo a su opinión, ¿Cómo la responsabilidad civil contractual se deriva del incumplimiento de omisión de protocolos médicos en el sistema de salud peruano?

En nuestro sistema de salud, existe un conjunto de recomendaciones respecto a procedimientos de diagnósticos a seguir ante cualquier paciente con un determinado cuadro clínico.

6. En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias que genera el incumplimiento del daño extrapatrimonial en la omisión de protocolos médicos en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?

El incumplimiento de protocolos médicos origina diversas situaciones como una

intervención quirúrgica no verificada, extracción completa del material quirúrgico, no cerciorar la historia clínica del paciente y no corroborar prescripciones. Las circunstancias descritas dañan biológicamente la integridad del paciente, de manera parcial y/o total según sea la gravedad; por lo que la implicancia de estas es altamente relevante en el daño extrapatrimonial.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

El incumplimiento de protocolos médicos puede originar daños a nivel biológico sobre la integridad del paciente, ya sea parcial y/o totalmente de acuerdo a la gravedad del caso. En ese sentido, el daño patrimonial desplegaría una serie de gastos médicos no previstos y el daño extrapatrimonial decantaría en todas aquellas actividades de carácter personal que el paciente se vea impedido de realizar, algunas incluso de carácter fundamental como dejar de laborar.


8. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en el daño patrimonial se descinde del incumplimiento del error en el diagnóstico médico en el sistema de salud peruano?

El aspecto patrimonial de una persona puede verse afectado por un diagnóstico médico erróneo, en situaciones de extintas las posibilidades de curación. En ocasiones al desahuciar erróneamente a pacientes, éstos pueden tomar decisiones como someterse a cirugías costosas innecesarias, renunciar a un trabajo estable que limita sus ingresos, entre otras que configuran daño patrimonial.

9. En su opinión, ¿Qué consecuencias genera la omisión de protocolos médicos en el daño extrapatrimonial en el sistema de salud peruano?

Se generan daños a la integridad física y mental del paciente, lo que puede impedir su ritmo de vida habitual, configurándose así el daño extrapatrimonial.

Fecha **09** de **Mayo** 2023



Luis A. Rabines Briceño  
ABOGADO  
Reg. C.A.LL. 1595

**ANEXO 4**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO: La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.**

Entrevistado/a: KEVIN JORDI CASTILLO CASTILLO

Institución: INDEPENDIENTE

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

**Objetivo general:** Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**1. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la responsabilidad civil en la praxis incide en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?**

En la actualidad tenemos un mal sistema de salud peruano ya que a la fecha ningún gobierno ha tomado en cuenta las cuatro funciones que considera la OMS para un buen desempeño, los mismos que son la prestación de servicios, el financiamiento de dichos servicios, la rectoría del sistema y la generación de recursos para la salud. Ahora la incidencia de la responsabilidad civil es reparar el daño, el que fue causado debido a una impericia del profesional, más en la práctica ninguna indemnización económica resarce el daño.

**2. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en la praxis se deriva del incumplimiento de una obligación por negligencia médica en el sistema de salud peruano?**

Toda vez que al existir una negligencia médica ocasionada por el doctor responsable de un determinado paciente, es de conocimiento exclusivo de dicho profesional las prácticas que debe realizar conforme a su código de ética, más si dicho profesional incurre en negligencia sea dolosa o culposa se deberá realizar

las investigaciones necesarias para su determinada responsabilidad.

**3. En su opinión, ¿Qué daños y perjuicios se deriva debido a una negligencia médica en el sistema de salud peruano?**

Los tipificados en el código penal en los artículos 111° y 124°, y sus derivados.

**Específico 1:** Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?**

Antes de hablar de incidencia se debe hacer una diferencia entre daño patrimonial y el daño extrapatrimonial, ya que el primero habla sobre la disminución o menoscabo del patrimonio del particular en sus bienes, derechos o persona. Mientras que el daño extrapatrimonial es la lesión o destrucción de un derecho extrapatrimonial, los mismos que se encuentran inmersos en la constitución política del Perú, ahora de acuerdo a su incidencia no se puede medir ya que cada caso es particular.

**5. De acuerdo a su opinión, ¿Cómo la responsabilidad civil contractual se deriva del incumplimiento de omisión de protocolos médicos en el sistema de salud peruano?**

Los protocolos médicos son un conjunto de recomendaciones sobre los procedimientos y diagnóstico a utilizar ante cualquier enfermo con un determinado cuadro clínico, los que se encuentran dentro de una normativa de responsabilidad exclusiva del personal de salud, la que debe ser de cumplimiento obligatorio, más su

incumplimiento deriva en una falta la misma que puede según gravedad tipificarse en un delito.

**6. En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias que genera el incumplimiento del daño extrapatrimonial en la omisión de protocolos médicos en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?**

Las implicancias de acuerdo a las negligencias realizadas son invaluableles ya que el daño extrapatrimonial no se puede medir toda vez que es inherente al ser humano.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**7. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?**

Incide en un delito, los mismos que se encuentran tipificados en el código penal, y que de acuerdo a la materia de investigación de cada caso en particular tendrá una pena.

**8. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en el daño patrimonial se descinde del incumplimiento del error en el diagnóstico médico en el sistema de salud peruano?**

Debido a que un personal de salud (médico); es responsable del diagnóstico y del tratamiento que brinda a su paciente, más la negligencia en la que incurre este ocasiona gastos patrimoniales directos y exclusivos del paciente.

**9. En su opinión, ¿Qué consecuencias genera la omisión de protocolos médicos en el daño extrapatrimonial en el sistema de salud peruano?**

Genera responsabilidad objetiva ya que el médico que omite el protocolo médico puede llegar a tener efectos contraproducentes en el sistema de tutela de las víctimas, con el riesgo probable de dar lugar a una medicina defensiva para la salud del paciente.

Fecha 13 de mayo 2023

  
-----  
Kevin Jordy Castillo Castillo  
ABOGADO  
C.A.L. 78610  


## ANEXO 4

### GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

Entrevistado : Excer Panta Céspedes

Institución: Independiente

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

**Objetivo general:** Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la responsabilidad civil en la praxis incide en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?.

La responsabilidad civil incide directa y proporcionalmente cuando en la praxis se tienen las debidas diligencias para evitar situaciones que generen responsabilidad contractual y extracontractual.

2. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en la praxis se deriva del incumplimiento de una obligación por negligencia médica en el sistema de salud peruano?

Esto se deriva cuando el médico no cumple con los protocolos establecidos estándares para cada caso o en su defecto no adopta las debidas diligencias o acta preparatoria donde las máximas experiencias no son suficientes.

3. En su opinión, ¿Qué daños y perjuicios se deriva debido a una negligencia médica en el sistema de salud peruano?

Contractuales y extracontractuales con pagos indemnizatorias derivadas de dichas negligencias, hasta el total resarcimiento del daño o la total recuperación de la salud.



**Específico 1:** Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano?

Incide directamente, pues se ve afectado al paciente y esto puede acarrear a futuro, consignar obligaciones sobre sus bienes patrimoniales y extrapatrimoniales.

5. De acuerdo a su opinión, ¿Cómo la responsabilidad civil contractual se deriva del incumplimiento de omisión de protocolos médicos en el sistema de salud peruano?

Cuando no se llevan a cabo las mínimas diligencias y no se tiene la máxima experiencia, el incumplimiento de los protocolos médicos es inevitable por lo tanto generaría responsabilidad.

6. En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias que genera el incumplimiento del daño extrapatrimonial en la omisión de protocolos médicos en la negligencia médica en el sistema de salud peruano?

Generan daños a la persona, daño moral, psicológico, pues de existir una negligencia conllevaría hasta la pérdida de la vida.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extrapatrimonial de un paciente en el sistema de salud

peruano?

En daños permanentes más allá de lo patrimonial y extrapatrimonial, pudiendo ser daño moral, lucro cesante, daño emergente y lesiones del proyecto de vida.

8. De acuerdo a su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil en el daño patrimonial se descinde del incumplimiento del error en el diagnóstico médico en el sistema de salud peruano?

Se desprende, cuando en el cumplimiento de funciones se ha tomado las debidas diligencias, así mismo existen seguros contra el presunto incumplimiento de ciertos procedimientos médicos.

9. En su opinión, ¿Qué consecuencias genera la omisión de protocolos médicos en el daño extrapatrimonial en el sistema de salud peruano?

Las consecuencias son los emplazamientos judiciales, pagos de cauciones, entre otros.

Lima, 23 de mayo de 2023



Excmo. Srta. Céspedes  
ABOGADO  
C.A.L. 43205

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

Entrevistado/a: *Dr. María Fernández Mejía*  
Institución: *Hospital Loayza*  
Cargo/profesión/grado académico: *Médico Pediatra*

Objetivo general: Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

1. ¿Cuáles considera usted que son las responsabilidades administrativas de los profesionales de la salud en casos de negligencias médicas?

*Las responsabilidades administrativas es por el incumplimiento de Normativos que son estricto cumplimiento de acuerdo a cada cargo del personal de salud.*

2. ¿Considera usted que el Estado cumple con la debida regulación, fiscalización y supervisión de casos de negligencia médica? ¿Por qué?

*Cumple con la regulación y fiscalización pero no con la supervisión, que es un proceso que permite corregir las debilidades.*

3. ¿Considera usted que el MINSA cuenta con presupuesto, regulación y personal suficiente para cumplir con eficiencia la sanción de los casos de negligencia médica? ¿Por qué?

*Presupuesto no lo se, ni tampoco personal. Existe la regulación necesario*

**Específico 1:** Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

4. ¿Cuáles son los alcances de sanción y fiscalización de los establecimientos de salud por casos de negligencia médica?

Cuando hay una Negligencia de salud "SUSLU" sanciona a la entidad con multas hasta 500 UI, y hasta cese definitivo de la IPRESS (Institución prestadora de servicios de salud)

5. ¿Considera usted que existen mecanismos por parte del Estado para evitar la reincidencia e impunidad del infractor en casos de praxis por negligencia médica?

Desconozco que exista Mecanismos por parte del estado para evitar la reincidencia e impunidad del infractor.

6. ¿Considera usted que el sistema de salud peruano cumple eficientemente su rol de fiscalizador de la salud? ¿Por qué?

Hasta llegar a la identificación de los profesionales que ocasionaron el problema no es efectiva.



**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

7. ¿Cree usted que el Estado tiene políticas concretas de protección del derecho a la salud ante negligencias médicas? Si su respuesta fuera afirmativa ¿Cuáles sería?

• Si tiene políticas concretas de protección del derecho a la salud.  
• EJM: Las políticas que ejecuta la Superintendencia Nacional de Salud (Essalud)

8. De acuerdo a su experiencia ¿Basta con que el paciente manifieste el daño ocasionado o debe ser el médico quien acredite haber actuado con diligencia?

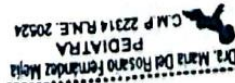
Basta con que el paciente manifieste un daño ocasionado y lo denuncie a las entidades correspondientes.

9. Tiene usted algún aporte o precisión adicional a la presente investigación? Si su respuesta fuera afirmativa ¿Cuál sería?

Debería haber más presupuesto y recursos humanos para mejorar la supervisión y fiscalización.

Fecha ..... de ..... 2023

  
Dr. Maria Del Rosario Fernandez Mejia  
PEDIATRA  
C.M.P. 22314 R.N.E. 20524

  
Dr. Maria Del Rosario Fernandez Mejia  
PEDIATRA  
C.M.P. 22314 R.N.E. 20524

Firma

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

Entrevistado/a: Dr. Javier Ortega e  
Institución: Privado - Intelliar  
Cargo/profesión/grado académico: Médico - Cirujano - Hematopatología

Objetivo general: Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

1. ¿Cuáles considera usted que son las responsabilidades administrativas de los profesionales de la salud en casos de negligencias médicas?

Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de los deberes o infracción laboral causando lesión o muerte al paciente. Entregar los informes correspondientes como historia clínica, recetas y certificaciones etc.

2. ¿Considera usted que el Estado cumple con la debida regulación, fiscalización y supervisión de casos de negligencia médica? ¿Por qué?

El estado no cumple porque le falta capacidad para atender la demanda y las sanciones no son ejemplares, demoran mucho y acaban por desamparar al paciente o a la familia.

3. ¿Considera usted que el MINSA cuenta con presupuesto, regulación y personal suficiente para cumplir con eficiencia la sanción de los casos de negligencia médica? ¿Por qué?

Aunque el presupuesto para este año 2023 aumentó, no regula y tampoco tiene personal suficiente para hacer cumplir los casos de negligencia.



**Específico 1:** Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

4. ¿Cuáles son los alcances de sanción y fiscalización de los establecimientos de salud por casos de negligencia médica?

Amonestación, suspensión, cierre temporal o definitivo de los establecimientos.

5. ¿Considera usted que existen mecanismos por parte del Estado para evitar la reincidencia e impunidad del infractor en casos de praxis por negligencia médica?

Existen medidas que sancionan, multan, o retiran las colegiaturas, así como prisión.

6. ¿Considera usted que el sistema de salud peruano cumple eficientemente su rol de fiscalizador de la salud? ¿Por qué?

NO, porque está desorganizado y hay muchos factores que obstaculizan muchas veces la investigación.



**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

7. ¿Cree usted que el Estado tiene políticas concretas de protección del derecho a la salud ante negligencias médicas? Si su respuesta fuera afirmativa ¿Cuáles sería?

Si, su salud es la institución encargada de proteger los derechos en salud, allí se hace llegar las quejas por mala praxis y se inicia la investigación

8. De acuerdo a su experiencia ¿Basta con que el paciente manifieste el daño ocasionado o debe ser el médico quien acredite haber actuado con diligencia?

El médico debe cumplir con el código de ética siempre.

9. Tiene usted algún aporte o precisión adicional a la presente investigación? Si su respuesta fuera afirmativa ¿Cuál sería?

Si, haciendo un proceso de reingeniería administrativa, para actualizar la demanda y satisfacerla plenamente. Fomentar unas medidas de prevención y conciencia por parte de los profesionales

Fecha 26 de Mayo 2023

  
JANY GARRASCO  
MEDICINA GENERAL  
Especialista en Homeopatía  
C.M. 2023



## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

Entrevistado/a: Lic. Milagros Marafio M.  
Institución: ESSALUD - HUGAI  
Cargo/profesión/grado académico: Lic. Enfermería / Magister.

**Objetivo general:** Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

1. ¿Cuáles considera usted que son las responsabilidades administrativas de los profesionales de la salud en casos de negligencias médicas?

Mantener un adecuado registro de los hechos y sucesos que se dieron, teniendo un orden cronológico y toda la información necesaria y requerida, durante la atención al paciente, pues la Historia Clínica es un documento médico legal.

2. ¿Considera usted que el Estado cumple con la debida regulación, fiscalización y supervisión de casos de negligencia médica? ¿Por qué?

Sí y No: Sí, porque hay una Entidad (Sesalud) que se encarga de la fiscalización y que halla una atención oportuna y de calidad. Y No, pues el sistema de salud está en déficit y eso puede generar desatenciones.

3. ¿Considera usted que el MINSAL cuenta con presupuesto, regulación y personal suficiente para cumplir con eficiencia la sanción de los casos de negligencia médica? ¿Por qué?

No, pues existe una gran brecha de personal humano (Médicos, Licenciados, técnicos, auxiliares) que obstaculiza que la atención pueda llegar oportunamente a quienes lo necesitan.



**Específico 1:** Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

4. ¿Cuáles son los alcances de sanción y fiscalización de los establecimientos de salud por casos de negligencia médica?

Existen sanciones como suspensiones, desplazamientos temporales o de lugar al trabajo y procesos administrativos que se efectivizan en caso de malos praxis.

5. ¿Considera usted que existen mecanismos por parte del Estado para evitar la reincidencia e impunidad del infractor en casos de praxis por negligencia médica?

Considero que la mala praxis no solo es por errores humanos, poca experiencia o conocimientos del personal, sino que también cuenta la infraestructura, materiales y equipos biomédicos con el que se cuenta para poder brindar la atención de salud.

6. ¿Considera usted que el sistema de salud peruano cumple eficientemente su rol de fiscalizador de la salud? ¿Por qué?

No, pues al fiscalizar y encontrar "taboas de Aquiles" que pueden generar malos praxis y no hacer nada como mejorar los procesos, contratar más personal o propiciar mejores atención podrán mejorar la calidad de la atención.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

7. ¿Cree usted que el Estado tiene políticas concretas de protección del derecho a la salud ante negligencias médicas? Si su respuesta fuera afirmativa ¿Cuáles sería?

Tengo entendido que en el Código Penal hay especificados los tipos de lesiones y sus sanciones.

8. De acuerdo a su experiencia ¿Basta con que el paciente manifieste el daño ocasionado o debe ser el médico quien acredite haber actuado con diligencia?

Deben ser escuchados e investigados ambos partes, por eso la Historia Clínica y antecedentes del pte son importantes, pero, por ejemplo, muchas veces llegan a la Emergencia pacientes graves, pero que no llevaron en control previo y los familiares lo llevaron cuando ya no había mucho por hacer.

9. Tiene usted algún aporte o precisión adicional a la presente investigación? Si su respuesta fuera afirmativa ¿Cuál sería?

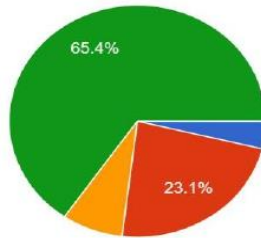
Sí, debemos hacer más énfasis en la promoción de salud, la prevención y controles podrían ayudar a detectar y mejorar la atención de salud y deberían haber más divisiones de las sanciones y de más el caso de malos praxis para conocer y saber, si o así podría ayudar en algo a la disminución de las mismas. Fecha 22 de Mayo..... 2023

Firma

Dr. María Milagros Marrujo Marrujo  
Especialista en Cuidados Intensivos  
C.E.P. 63868 R.E.E. 17768  
RPA-MINGAI  
EsSalud

¿Que edad tiene?

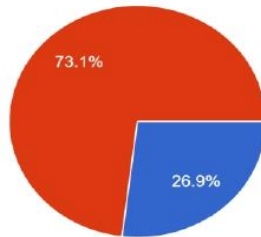
26 respuestas



- Entre 18 a 20 años
- Entre 21 a 30 años
- Entre 31 a 40 años
- Entre 41 a 70 años

Sexo

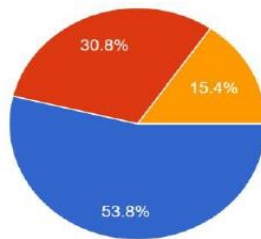
26 respuestas



- Masculino
- Femenino

¿Donde realiza su atención médica?

26 respuestas

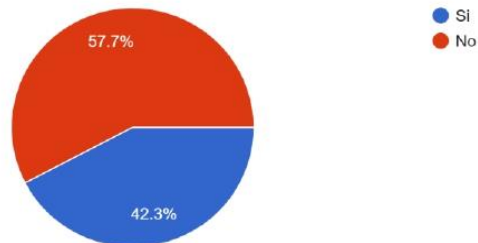


- Hospitales
- Clínicas
- SIS
- Centros ambulatorios



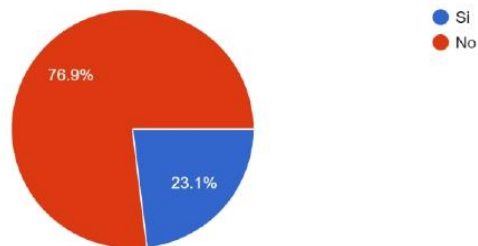
¿Alguna vez Ud., o un familiar ha sido víctima de una negligencia médica?

26 respuestas



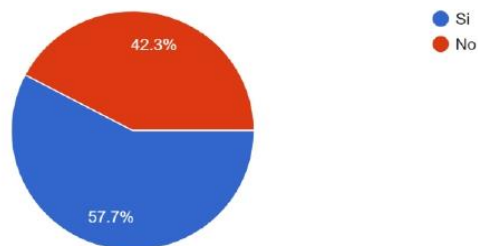
¿Conoce Ud., donde recurrir si es víctima de una negligencia médica?

26 respuestas



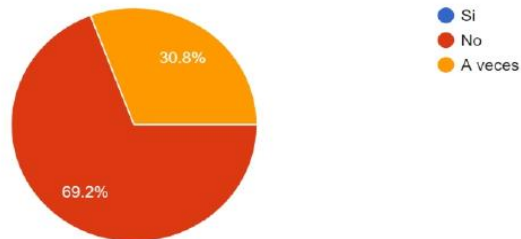
¿Cree Ud. que es viable sancionar a un médico económicamente, por responsabilidad civil, aun cuando este solo trato de proteger la vida del paciente?

26 respuestas



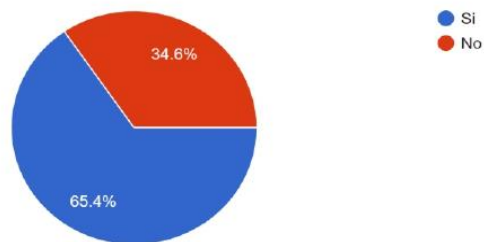
¿Se siente protegido por las autoridades competentes en caso de que usted sea víctima de negligencia médica?

26 respuestas



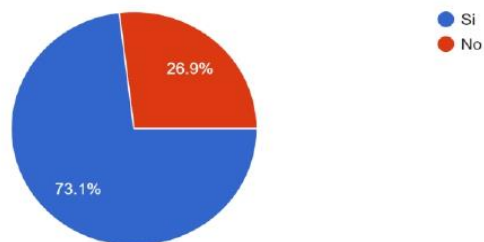
¿Considera Ud. que existe una tipología de daños por negligencia, que los médicos pueden ocasionar al ejercer su profesión ?

26 respuestas

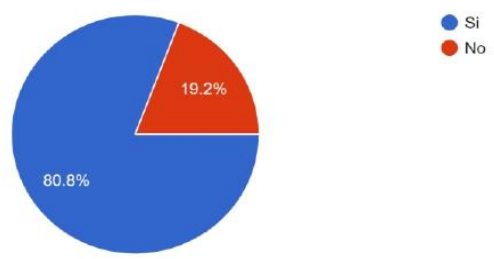


¿Considera Ud. que la negligencia médica en ciertos casos se efectúa con dolo; debiendo sujeto activo estar privado de libertad?

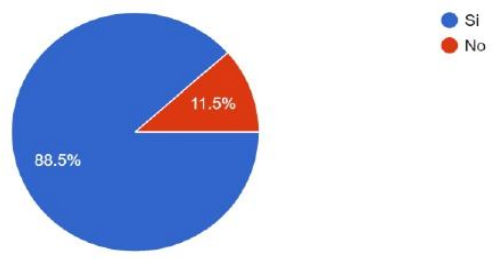
26 respuestas



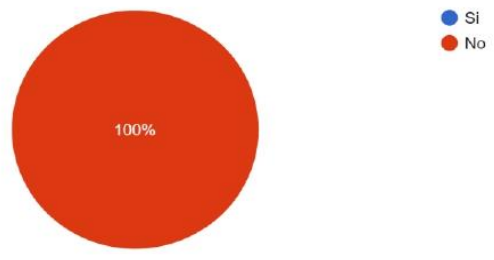
¿Conforme a la pregunta anterior, bastaría solo con probar el daño causado para que el colegio de médicos pueda determinar la responsabilidad ética, y en consecuencia sea anulable la licencia?  
26 respuestas



¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente por emergencia?  
26 respuestas

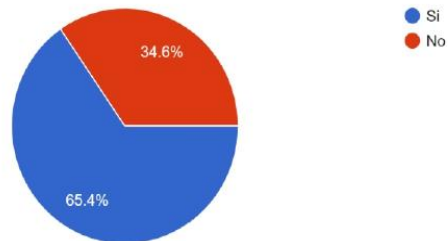


¿Ud., ha sufrido alguna amputación causada por negligencia médica?  
26 respuestas



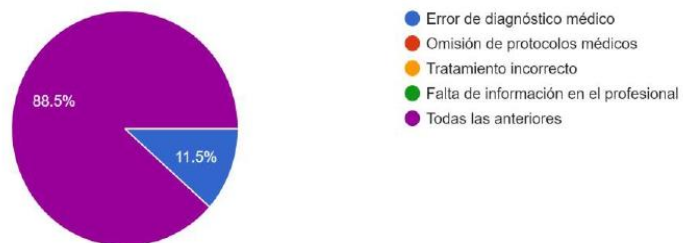
¿Considera Ud., que bastaría con iniciar la acción civil, para que se pueda reparar los daños, proporcionalmente a la afectación?

26 respuestas



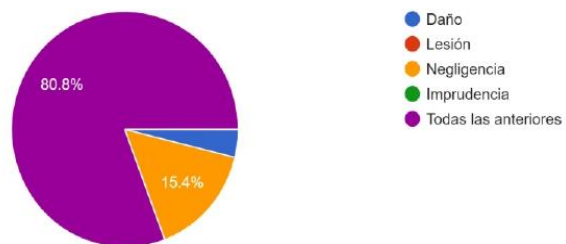
¿Que causas cree Ud., que originan la negligencia médica?

26 respuestas



¿Que elementos se deberían tener en cuenta para acreditar la responsabilidad civil del médico?

26 respuestas





**ANEXO 10**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título de la investigación:** La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**Objetivo general**

Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**I. ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA EN MATERIA CIVIL**

Ficha de análisis de fuente documental - <b>Jurisprudencia</b>	
<b>Identificación de la fuente:</b>	
<p><b>Jurisprudencia Civil: Resolución de 15-12-95 del 18 Juzgado Civil de Lima.</b></p> <p><a href="https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9C263AFB93BB9F3A05257E890053960C/\$FILE/JairoCieza_Responsabilidad_Medica.pdf">https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9C263AFB93BB9F3A05257E890053960C/\$FILE/JairoCieza_Responsabilidad_Medica.pdf</a></p>	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Según lo expuesto por la Jurisprudencia del 18 Juzgado civil de Lima, por falencias y los fallos judiciales respecto al artículo 1762 del Código Civil, se refiere a la solución y aplicación correcta del problema técnico de especial complejidad. También es necesario superar la práctica de que muchas personas jurídicas. Para abordar los estándares de jueces y árbitros con respecto a la responsabilidad civil por negligencia médica. En los casos que pude revisar, por ejemplo, las decisiones de los jueces en Perú, había una evidente falta de conocimientos básicos en materia</p>	<p>En el caso analizado, sí es injusto que el sujeto que padecía una infección nosocomial tuviera que probar dolo o culpa injustificada por parte del médico tratante, que a la larga no tuvo nada que ver con la lesión, pues fue el problema técnico de especial complejidad. Fueron causas exógenas al tratamiento farmacológico que se manifestaron en infecciones intrahospitalaria. El deber de seguridad o protección no se limita a evitar el daño causado por el ejercicio de la medicina, sino que la entidad o médico es responsable de cualquier tipo de daño causado por el establecimiento médico. De esta forma, desde el punto de vista de la</p>

<p>de responsabilidad civil, lo que generaba consecuencias perjudiciales para las víctimas.</p>	<p>defensa de la víctima, es muy importante tocar el punto central de la carga de la prueba. Los casos de responsabilidad médica, se propone considerar los contratos a favor de terceros donde existe una relación contractual entre una institución médica y un paciente, así como otras relaciones obligatorias entre un médico y un paciente.</p>
---	---

<b>Ponderamiento</b>
<p>Al respecto, se analizó la fuente documental que responde a la jurisprudencia civil, resolución de 15-12-1995, en el cual el 18 Juzgado civil de Lima, Señaló que diversas lesiones médicas por acciones dolosas o negligentes no están de acuerdo con los médicos y centros de tratamiento por el incumplimiento de los protocolos sanitarios, lo que, con la reducción de la responsabilidad civil, abre la posibilidad de buscar una indemnización. Sobre médicos y centros de salud involucrados en causar lesiones. Cabe señalar que, dado el daño causado, es muy importante proteger la integridad del paciente, ya que está sujeto al conocimiento del médico y a la seguridad que ofrece el establecimiento médico, por lo que requiere el cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente. El centro de salud intenta negociar con el médico En cuanto a la exoneración de responsabilidad y el empleo de los trabajadores por cuenta propia, el objetivo es que en caso de actuaciones negligentes, el centro de salud no responda civilmente por los daños causados, liberado de responsabilidad pero con base en la mencionada responsabilidad con el paciente, es necesario analizar si el centro de salud asegura el correcto trabajo del médico con la estructura necesaria, si éste no cumple con los deberes mencionados, deberá asumir los daños causados.</p>

**ANEXO 10**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título de la investigación:** La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**Objetivo general**

Explicar cómo incide la responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**II. ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA EN MATERIA CIVIL**

Ficha de análisis de fuente documental - <b>Casación N° 2890-2013 Ica</b>	
<b>Identificación de la fuente:</b> <b>Casación N°2890-ICA del 08 de ABRIL del 2013.</b> <a href="https://es.scribd.com/document/381205880/Casacion-2890-2013-Ica-cuantificacion-Dano-Moral">https://es.scribd.com/document/381205880/Casacion-2890-2013-Ica-cuantificacion-Dano-Moral</a>	
<b>Texto relevante</b>	Análisis del contenido

La sala civil permanente de la corte suprema de justicia de la república, en el presente proceso de indemnización por daños y perjuicios, el demandante Reynaldo Cule Pariona ha interpuesto recurso de casación (página ochocientos cuarenta y seis), contra la sentencia de vista de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece (página ochocientos veintinueve), dictada por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, que revoca la sentencia de primera instancia del veintiséis de junio de dos mil doce (página setecientos sesenta y cuatro), en el extremo que declara fundada en parte la demanda, en consecuencia ordena que el Estado Peruano representado por el Ministerio de Salud cumpla con indemnizar al demandante con la suma de S/. 500000.00 (quinientos mil nuevos soles) más los intereses legales; reformándola declararon infundada la demanda.

Rocío Cule Quispe, exactamente el 27 de setiembre del año 2007, acude al servicio de inmunizaciones del Hospital Regional de Ica, aplicándose la vacuna contra la fiebre amarilla, recibiendo la recomendación que ante cualquier molestia que pudiera sentir tomara una pastilla, pero después presentó síntomas que no pudieron ser controlados con las pastillas y ante el malestar acudió al Hospital el día 05 de octubre, siendo atendida por los médicos de dicho hospital, quienes indicaron que los síntomas eran consecuencia de la vacuna recibida; posteriormente decaió gravemente su salud y, dado su estado, fue internada en la Unidad de Cuidados Intensivos, falleciendo el día 06 de octubre del 2007.

### **Poderamiento**

En síntesis, el análisis de la casación N° 2890-2013 Ica, nos manifiesta que se debe tener en cuenta los siguientes criterios: 1.-La existencia de daño cierto, 2. Los gastos causados por la atención hospitalaria y el sepelio de la víctima; 3. El daño moral sufrido por el demandante, hace referencia al sufrimiento y aflicción generada. Esto en conformidad, con el artículo 1332° del Código Civil, el cual señala: “Si el resarcimiento del daño no pudiera ser probado en su monto preciso, deberá fijarlo el juez con valoración equitativa”.

**ANEXO 10**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título de la investigación:** La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**Objetivo Especifico 1**  
 Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**III. ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA EN MATERIA CIVIL**

Ficha de análisis de fuente documental - <b>Jurisprudencia</b>	
<p><b>Identificación de la fuente:</b>  <b>Jurisprudencia Civil: 10 de junio de 1996 del 23 Juzgado Especializado Civil de Lima.</b></p> <p><a href="https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9C263AFB93BB9F3A05257E890053960C/\$FILE/JairoCieza_Responsabilidad_Medica.pdf">https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9C263AFB93BB9F3A05257E890053960C/\$FILE/JairoCieza_Responsabilidad_Medica.pdf</a></p>	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Expediente N° 148-95, resolución del 10/06/1996, 23 Juzgado Especializado en lo Civil de Lima.</p> <p>Por la pérdida de la visión del ojo izquierdo, y la mala operación realizada al ojo derecho al no colocarle el lente intraocular y no ser atendida clínicamente está a punto de perder el ojo derecho.</p> <p>Según la parte considerativa de los hechos, el autor ampara su demanda tipificada en los artículos 1979, 1981 y 1985; solicitando una indemnización equivalente a doscientos cincuenta mil dólares americanos.</p>	<p>Las clínicas deben asumir una responsabilidad de seguridad equivalente a las obligaciones contractuales, distinta de la responsabilidad extracontractual general, que se aplica a la responsabilidad civil. Los familiares del paciente celebran un contrato con la clínica, específicamente un contrato para la prestación de servicios médicos, en el que la clínica se compromete a proporcionar al paciente los servicios adecuados, pero el paciente se compromete a pagar a la clínica a cambio. independientemente del punto de vista</p>

	<p>que estemos tratando con el agravio o el incumplimiento de contrato, y no existe ninguna zona gris que haga aplicables la tesis de la opción para elegir entre dos regímenes de responsabilidad o "apilar" elementos de ambos modos de responsabilidad cuando corresponda de acuerdo con la conveniencia del dañado.</p>
--	---

**Ponderamiento**

Se recurrió a la fuente documental que corresponde a Jurisprudencia civil - EXP. N° 148-95, en el cual el juzgado especializado en lo civil, indica en sus fundamentos de hechos que por causa de una negligencia existen diversos momentos en que se puede confundir entre una responsabilidad subjetiva con la objetiva, acumulándose, sin mencionar que la naturaleza de una responsabilidad medica es de manera contractual, teniendo como ejemplo las diversos servicios que ofrecen o hasta asistencia de un centro de salud privado, Por ello muchas veces desconocemos cual es el significado y de que trata los diversos artículos de nuestras normas civiles donde nos indican que elementos se necesitan para su correcta aplicación en el ejercicio.

**ANEXO 10**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título de la investigación:** La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**Objetivo Especifico 1**

Determinar cómo incide un error de diagnóstico médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**IV. ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA EN MATERIA CIVIL**

<b>Ficha de análisis de fuente documental - Casación N.º 1312-96, Lambayeque</b>	
<b>Identificación de la fuente:</b> <b>Casación N° 1312-96-Lambayeque del 18 de Setiembre del 1996.</b> <a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/6be8888046310aa18e90feca390e0080/UNIFICACION_DE_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EN_LA_JURISPRUDENCIA_CASATORIA.pdf?MOD=">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/6be8888046310aa18e90feca390e0080/UNIFICACION_DE_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EN_LA_JURISPRUDENCIA_CASATORIA.pdf?MOD=</a>	
<b>Texto relevante</b>	<b>Análisis del contenido</b>



La sala civil permanente de la corte suprema de justicia de la república, en la causa vista en audiencia pública el diecisiete de setiembre del año en curso, emite la siguiente sentencia.

Se trata del recurso de casación interpuesto por NECC y LJRR, contra la sentencia de fojas doscientos treinticuatro, su fecha primero de julio de mil novecientos noventa y seis, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque que confirmando la sentencia apelada de fojas doscientos doce, su fecha doce de abril del mismo año, declara infundada la demanda interpuesta por los recurrentes en contra del Instituto de Seguridad Social y otro, sobre indemnización de daños y perjuicios; con lo demás que contiene.

Así mismo La casación 1312°- 1996 Lambayeque, en el considerando primero y sexto, destacaron que la actuación de los profesionales médicos que prestan servicios sanitarios tanto en el ámbito privado como público, están inmersos de cometer actos de negligencia médica. Otro hallazgo fundamental se encuentra en la sentencia de la casación 1213- de 1996, en la que los magistrados manifiestan que las diferencias y límites de los dos sistemas de la responsabilidad civil (contractual y extracontractual) se han debilitado debido a los distintos estudios doctrinarios de los diferentes juristas y cuerpos normativos de las legislaciones que buscan la unificación de los dos sistemas de la responsabilidad civil.

### **Ponderamiento**

En síntesis, la actividad profesional de un médico o el servicio que presta una institución de salud sea privada o pública pueden generar riesgos permitidos por la propia naturaleza de su actividad, los que se adecuan a sus fines tanto científicos y profesionales en el caso del médico y, de prestación de servicios en el caso de la institución. Que los límites y diferencias de la responsabilidad contractual y extracontractual se han atenuado tanto por el movimiento doctrinario como por la corriente legislativa contemporánea, en búsqueda de un sistema unitario de la responsabilidad civil cuyo núcleo gire en torno a la prevención del daño y en la reparación de las víctimas.

**ANEXO 10**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título de la investigación:** La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**Objetivo Especifico 2**  
 Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**V. ANÁLISIS DE CASACIÓN EN MATERIA CIVIL**

Ficha de análisis de fuente documental - <b>Casación</b>	
<b>Identificación de la fuente:</b>	
<p><b>Casación N° 1325-2007-ANCASH del 14 de febrero del 2017.</b></p> <p><a href="https://www.juristaeditores.com/wp-content/uploads/2021/10/CC-Articulo-1331.pdf">https://www.juristaeditores.com/wp-content/uploads/2021/10/CC-Articulo-1331.pdf</a></p>	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE CASACIÓN N° 1325-2018 ANCASH</p> <p>La Sala Suprema por recurso de casación fue interpuesta por la parte demandante Anacleta Leiva Saenz, interpuso contra la sentencia el 14 de febrero de 2017 y, en el extremo que revoca la sentencia de primera instancia de 8 de marzo de 2016, por la cual se declaró fundada por responsabilidad (daños emergentes y lucro cesante) y y reformándola declaró infundada la demanda en ese extremo, con lo demás que contiene.</p>	<p>Con relación a esta praxis médica, se han emitido hasta dos (02) peritajes médicos, los cuales confirman que la muerte del paciente sólo tiene relación con el demandado César Jacinto Leon Chahua y el establecimiento de salud - Clínica San Pablo de Huaraz, a saber: peritaje Médico practicado quien refiere: lo hizo con deshidratación aguda. Teniendo fiebre. Para manejar adecuadamente esta deshidratación aguda, se le debió realizar un examen de análisis clínico posterior al ingreso. Este último no se realizó, como lo demuestra el hecho de que no se encontró en su expediente médico, 2) debido al mal estado de salud del paciente, el traslado no requirió</p>

	autorización previa; por lo tanto, estaban en juego minutos preciosos de su vida, 3) de la Historia Clínica se observa que, en casi la totalidad de la evolución del paciente fue atendido por un solo médico (Dr. César Jacinto León Chahua), 4) las interconsultas se debió realizar por médicos especialistas y de manera oportuna; esto no sucedió en la atención al paciente. 5) Negligencia médica en la atención del paciente Daniel Samuel Leiva Sáenz.
--	---

<b>Ponderamiento</b>
Se examinó la fuente documental que responde a la CASACIÓN N° 1325-2018, en su fundamentación mencionaron que esto nos quiere decir que poder determinar responsabilidad civil habitualmente existe un acuerdo firmado de prestación entre médico, no obstante existen casos en que se da una responsabilidad ex contractual cuando el médico acude o se encuentra prestando algún servicio asistencial a un herido en plena calle en este caso no existe algún vínculo de contrato, por ello, para que se pueda determinar si los galenos se le atribuye alguna responsabilidad civil sea extracontractual o contractual, se necesita que se determine si el galeno actuó solo se debe alegar si fue con dolo o culposo, así mismo no se debe confundir una prestación de servicio profesionales como si sea igual a una prestación de servicio básica.

**ANEXO 10**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título de la investigación:** La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**Objetivo Especifico 2**  
 Determinar cómo incide la omisión del protocolo médico en el daño patrimonial y extra patrimonial de un paciente en el sistema de salud peruano, Lima 2022.

**VI. ANÁLISIS DE CASACIÓN EN MATERIA CIVIL**

Ficha de análisis de fuente documental - <b>Casación</b>	
<b>Identificación de la fuente:</b> <b>Casación N°220-2013 Lima 26 de junio del 2013 Sala Civil</b> <b>Permanente</b> <a href="https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/08/Casacion-220-2013-Lima-Legis.pe_.pdf">https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/08/Casacion-220-2013-Lima-Legis.pe_.pdf</a>	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>En el presente proceso de indemnización por daños y perjuicios, los demandados Sociedad Francesa de Beneficencia y Jorge Chimoy Arteaga, han interpuesto recurso de casación contra la sentencia de vista de fecha veintidós de octubre de dos mil doce expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, obrantes a foja mil ciento setenta y seis que confirmo la sentencia número sesenta y cuatro que declaro fundada en parte la demanda, la revoco en cuanto ordeno a los demandados el pago de indemnización por concepto de daño moral con la suma de siete mil nuevos soles, reformándola en ese extremo, ordenaron que los demandados</p>	<p>La casación 220°-2013 Lima, en su fundamento sexto, resaltó las grandes dificultades que tienen los abogados litigantes ,así también, los jueces de primera y segunda instancia de esta casación analizada para establecer una adecuada aplicación de los sistemas de responsabilidad civil (contractual y extra contractual) para un caso concreto, esto significa que las víctimas de mala praxis médica vienen siendo vulnerados sus derechos fundamentales, debido a que nuestro Código Civil tiene un sistema dual respecto de la responsabilidad civil, que lo que busca en primer lugar, es determinar el tipo de responsabilidad</p>

indemnizen en forma solidaria la suma de veinte mil nuevos soles.	que corresponde a un caso de mala praxis, mas no el resarcimiento del daño a la víctima. Siendo que el fundamento de la responsabilidad civil reparar el daño.
---	--

**Ponderamiento**

En síntesis, la infracción norma en este extremo corresponde ser declarada infundada, la entidad impugnante sostiene que se ha aplicado indebidamente el artículo 1981 del Código Civil pues dicha norma es de aplicación para la institución de la responsabilidad civil extracontractual y no para la civil contractual, como resulta del presente caso. Sin embargo, la responsabilidad solidaria que le corresponde asumir a la entidad hospitalaria no se produce en estricto por el incumpliendo de un contrato, sino por el acto dañoso causado por el medico al no actuar con diligencia media quien mantiene una relación contractual con la mencionada entidad.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GUZMAN COBEÑAS MARIA DEL PILAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La responsabilidad civil en la praxis por negligencia médica en el sistema de salud peruano, Lima 2022.", cuyos autores son ALTUNA CUADROS PAMELA ELIZABETH, TAFUR ROMAN KIARA KIMBERLYN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GUZMAN COBEÑAS MARIA DEL PILAR <b>DNI:</b> 06769373 <b>ORCID:</b> 0000-0002-1172-6443	Firmado electrónicamente por: MGUZMANCO el 05- 07-2023 15:18:49

Código documento Trilce: TRI - 0572072